



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2019



Libro 16 Municipal
Papalotla-San Felipe del Progreso



Libro 16 Municipal

Contenido

Papalotla

Municipio

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Polotitlán

Municipio

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Rayón

Municipio

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

San Antonio la Isla

Municipio

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

San Felipe del Progreso

Municipio

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Informe de Resultados



Municipio de
Papalotla

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Papalotla

Municipio

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Municipio de Papalotla

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del municipio de Papalotla, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Municipio, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del municipio de Papalotla 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Municipios”.



Síntesis de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Papalotla (2019)

IMPACTO mayor menor	Razón de Solvencia	Se cuenta con 0.4 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.	Sistema de Alertas LDF	Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
	Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 4.5 por ciento.	Contratación de Obligaciones a corto plazo LDF	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
	Dependencia de Aportaciones y Participaciones	Las participaciones y aportaciones representan el 63.2 por ciento con respecto a los ingresos totales	Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido	Presenta el 39.8 por ciento de Inversión Pública
	Gasto Ejercido en Servicios Personales	Representan el 30.3 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 4.8 puntos porcentuales.	Autonomía para asumir gasto de servicios personales	Representan el 22.2 por ciento con respecto al total del gasto ejercido en servicios personales y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 8.1 puntos porcentuales.
	Programa especial FEFOM	El municipio de Papalotla no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).	Cumplimiento armonización contable SEVAC	Representa un promedio general de 95.7 por ciento, indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable

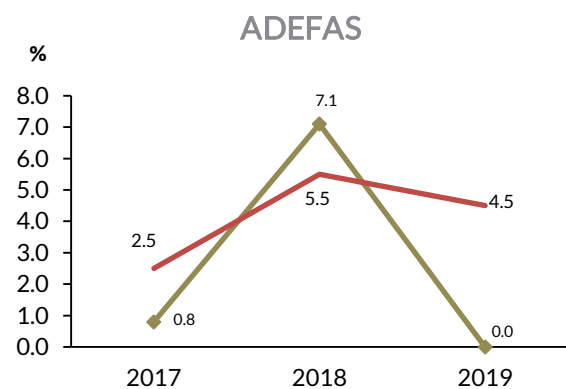
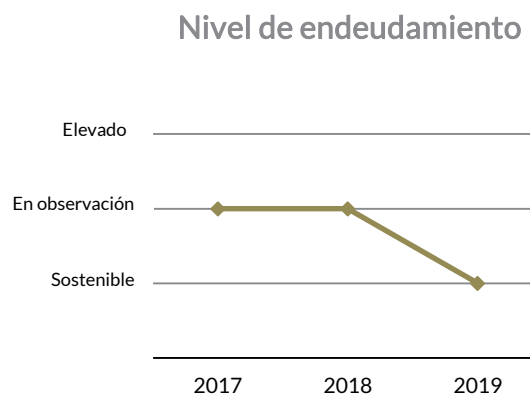
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.

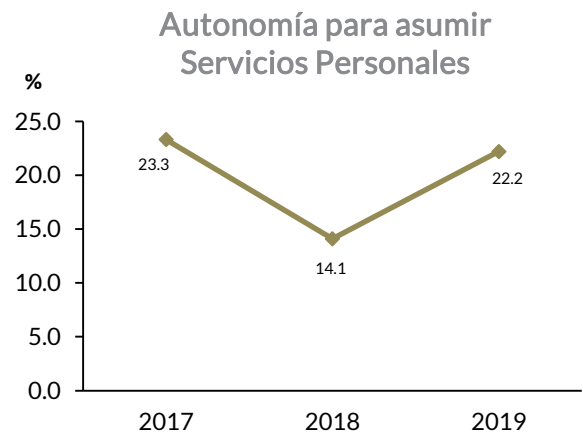
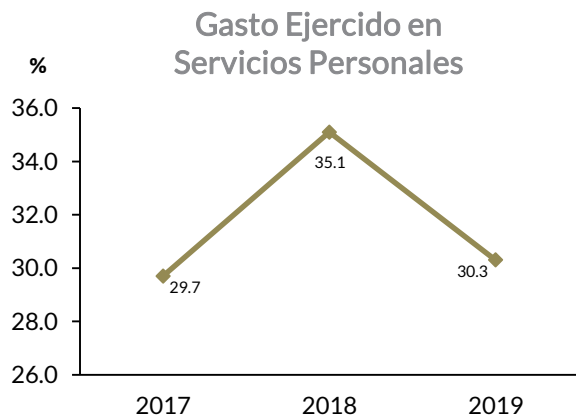
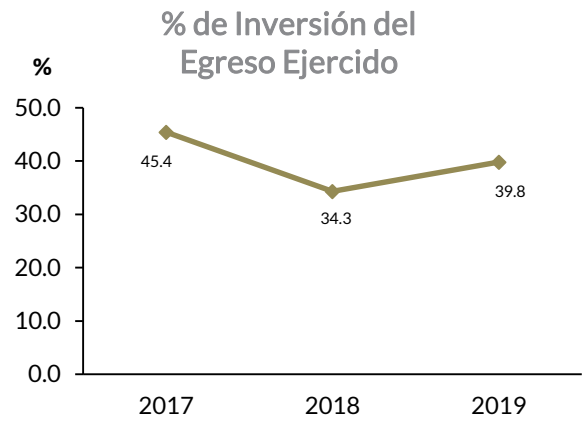
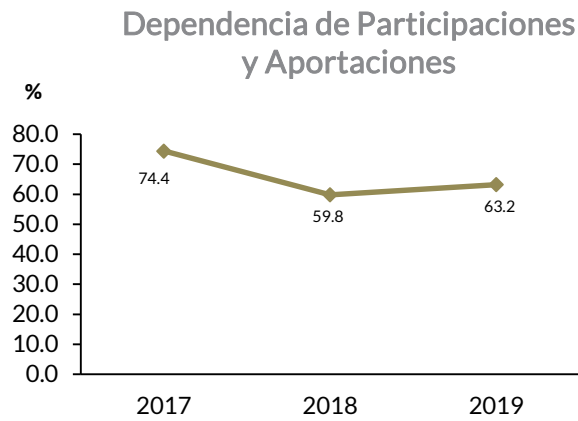


Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Papalotla (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Papalotla (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Papalotla (2019)



Puntaje alcanzado: 1,893 de 2,800

Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Papalotla

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al municipio de Papalotla, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Papalotla (2019)

<p>mayor</p> <p>↑</p> <p>IMPACTO</p> <p>↓</p> <p>menor</p>	<p>Recaudación en los Ingresos de Gestión</p> <p>La entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.</p>	<p>Ahorro o Desahorro Presupuestal</p> <p>La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante 42 acciones no se ejecutaron y 44 quedarán en un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.</p>
	<p>Cumplimiento Porcentual de Metas respecto al Egreso Ejercido por Dependencia General</p> <p>Las Dependencias Generales que integran el Municipio presentaron una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.</p>	<p>Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos</p> <p>Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y el Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que se cuenta con la autorización del Cabildo.</p>
	<p>Registro presupuestal del Municipio por subsidios para gastos de operación</p> <p>La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus organismos descentralizados.</p>	<p>Clasificaciones del Gasto</p> <p>Las Clasificaciones del Gasto reportadas por la entidad presentan las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.</p>
	<p>Ingreso Recaudado 2019</p> <p>Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 62,904.9 miles de pesos de los cuales el 93.2 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.</p>	<p>Egreso Ejercido 2019</p> <p>El egreso ejercido por capítulo de gasto fue de 62,297.6 miles de pesos, destinados principalmente a inversión pública con un monto de 20,925.7 miles de pesos.</p>
	<p>Egreso Ejercido por Finalidad</p> <p>La entidad ejerció el 58.6 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.</p>	<p>Depreciación de bienes muebles e inmuebles</p> <p>Las cifras de la depreciación presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación difieren.</p>

Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

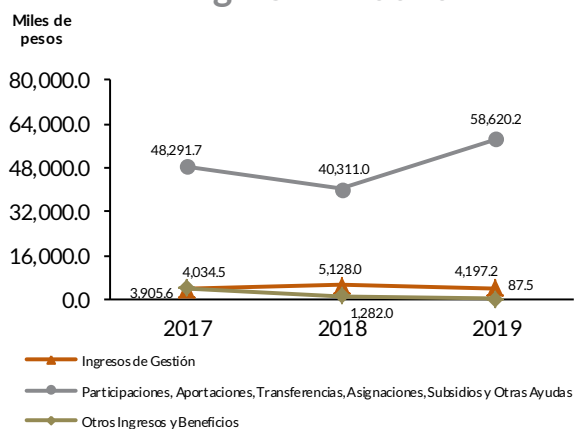
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.

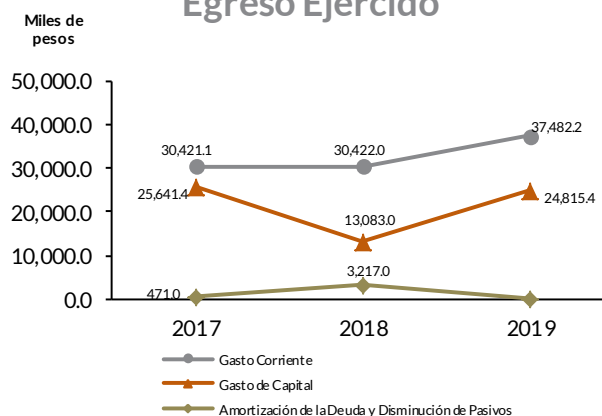


Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Papalotla (2017-2019)

Ingreso Recaudado



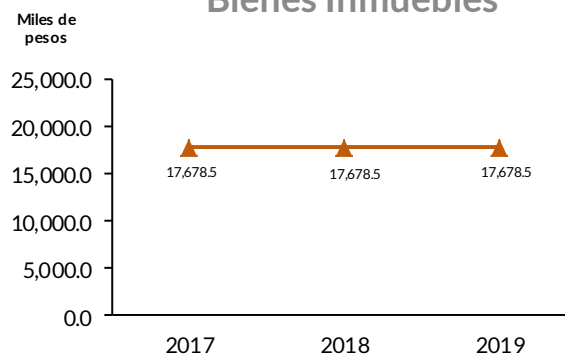
Egreso Ejercido



Bienes Muebles



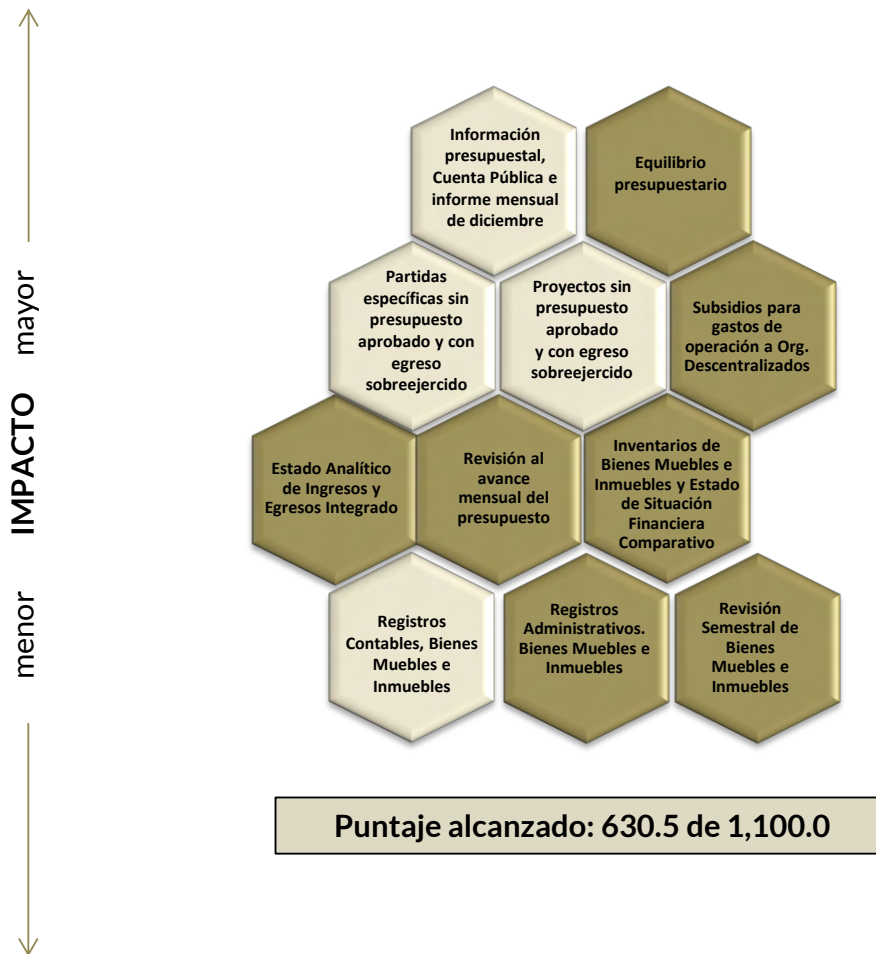
Bienes Inmuebles



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Papalotla (2019)



Transparencia

Municipio de Papalotla

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.papalotlaedomex.gob.mx/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 29/10/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Municipio de Papalotla
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	x
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	x
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	x
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	x
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	x
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	x
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	x
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Municipio estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 18 de noviembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Municipio, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Municipio de Papalotla (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Rodrigo Ruiz Martínez	Presidente Municipal	28,254.7	0.0	x
Lorena Víctor García	Síndico	25,147.0	0.0	x
Ulises Mauricio Nolasco Quintero	Regidor 1	22,110.1	0.0	x
Mary Deasy Espinoza Miranda	Regidora 2	22,110.1	0.0	x
Tomas Rodrigo Espinoza Godínez	Regidor 3	22,110.1	0.0	x
Fátima Guadalupe Rojas Hernández	Regidora 4	22,110.1	0.0	x
Juan Carlos Trujano López	Regidor 5	22,110.1	0.0	x
Norma Ayde Ramírez Ambríz	Regidora 6	22,110.1	0.0	x
Ma. Guadalupe Godínez Miranda	Regidora 7	22,110.1	0.0	x
Jesús Baños Carpinteyro	Regidor 8	22,110.1	0.0	x
Angélica María Mendoza Carpinteyro	Regidora 9	22,110.1	0.0	x
Itzayana Victores López	Regidora 10	22,110.1	0.0	x
Rodrigo Ledesma Islas	Secretario	22,110.1	0.0	x
Uriel Estrella García	Tesorero	22,110.2	0.0	x
Alberto Quintero Cárdenas	Contralor	14,593.0	0.0	x
Miguel Ángel Morales Beltrán	Director de Obras Públicas	22,110.1	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



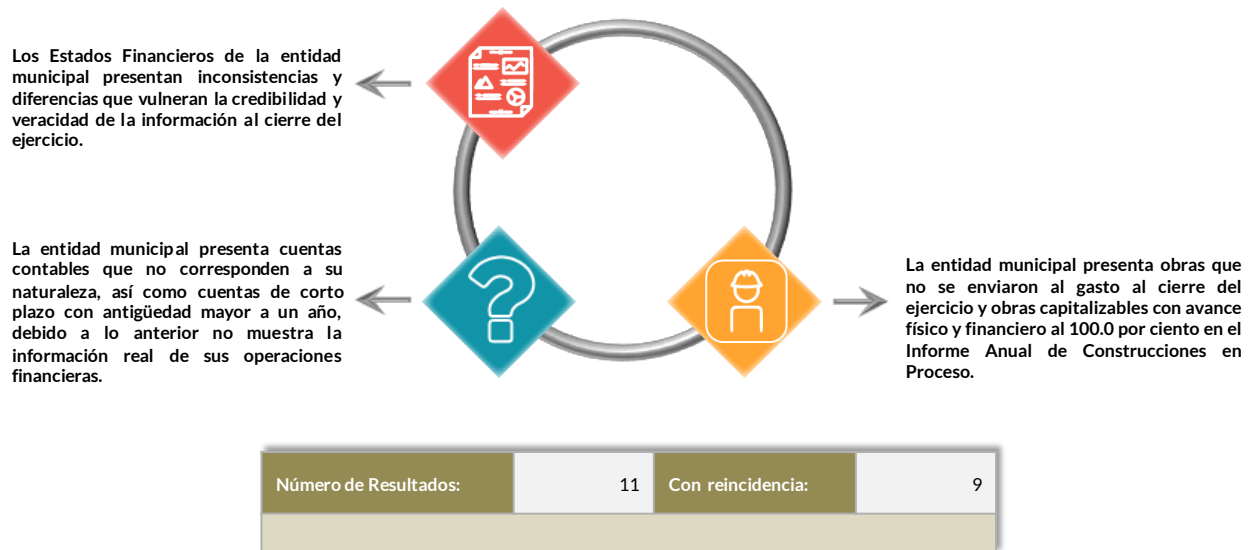
Resultados de la Fiscalización

Municipio de
Papalotla

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Papalotla

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de la Cuenta Pública

Municipio de Papalotla Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo no corresponden a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.		Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México vigente.	Sí
2	Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 2,427.7 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	2,427.7	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irrecuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Sí
3	Del análisis realizado a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren de la información presentada en el Estado de Flujos de Efectivo por un importe de 1,091.6 miles de pesos. Del análisis realizado a la información presentada en el Estado de Flujos de Efectivo por la entidad muestra inconsistencias en su elaboración.	1,091.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No
4	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso, se identificó que la entidad presenta obras de dominio público que no se enviaron al gasto al cierre del ejercicio.		Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	Sí
5	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso, se identificó que la entidad presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100.0 por ciento.		Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	Sí



Municipio de Papalotla
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019
(Miles de pesos)

Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
6	De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XX tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
7	De acuerdo al análisis realizado a los importes aprobados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos presentados por la entidad en el recurso PAD, se identificó que dichos importes difieren de los ingresos registrados en el Estado Analítico de Ingresos; por lo que no es congruente su información.		Acuerdo de las reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno núm. 81 del día 06 de mayo de 2014.	No
8	De la revisión realizada a los saldos de la cuenta contable de bancos y/o caja de los recursos estatales asignados a la entidad municipal, se identificó que no coinciden con el resultado final generado entre el Ingreso Recaudado más los intereses menos el egreso pagado en el ejercicio.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I y V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
9	Derivado de la verificación de los remanentes de los recursos federales y estatales que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019 por la entidad municipal, se identificó que la entidad no reintegró un importe de 112.6 miles de pesos del recurso FEFOM y FEIEF, de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	112.6	Artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
10	Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado por concepto de suministro de agua, se identificó que difiere de lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM por un importe de 85.3 miles de pesos, así mismo una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado por concepto de suministro de agua, se identificó que la entidad no realizó el pago por un importe de 3.0 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM. Dando seguimiento al acuerdo emitido en fecha 14 de junio 2019, donde se exhorta al Municipio para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.	88.3	Artículo 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado régimen fiscal párrafo onceavo, de las Políticas de registro del manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno municipios del estado de México, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, párrafo treceavo del régimen fiscal políticas de registro Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
11	Una vez revisada la información contenida en las notas a los Estados Financieros y Presupuestales que presenta la entidad municipal, se identificó el incumplimiento al no revelar información completa que indique de forma cualitativa y cuantitativa su situación actual. Las notas faltantes son las siguientes: Desglose y memoria		Artículos 46, fracción I inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, Artículos 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Papalotla

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	5	Número de Resultados:	3
Con reincidencia:	3	Con reincidencia:	3

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Municipio de Papalotla (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, lo cual refleja desequilibrio presupuestario.	2,607.3	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario).	No
2	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el municipio, se identificaron diferencias por 4,013.8 miles de pesos respecto a los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de sus Organismos Descentralizados.	4,013.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2019.	Si
3	Una vez revisada la información del Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificaron diferencias con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF por 1.1 miles de pesos.	1.1	Artículos 19 fracción IV, 21, 22 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	Si
4	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento y mayor al 100.0 por ciento.		Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.	No
5	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 100.0 por ciento con un cumplimiento de metas del 80.1 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra servicios públicos (H00) con ejecución del 0.0 por ciento de metas y el 100.0 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Municipio de Papalotla (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.	607.2	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	Si
2	Del análisis realizado a la información contable y administrativa presentada por la entidad en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, se detectó que el saldo total de los bienes inmuebles coincide, sin embargo en las cuentas específicas presentan diferencias por 2,510.0 miles de pesos; asimismo, los bienes muebles difieren por 224.2 miles de pesos principalmente en las cuentas 1245 equipo de defensa y seguridad y 1246 maquinaria, otros equipos y herramientas.	2,734.2	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	Si
3	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, difieren; asimismo la entidad no realizó el registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.	1,504.7	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Papalotla

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

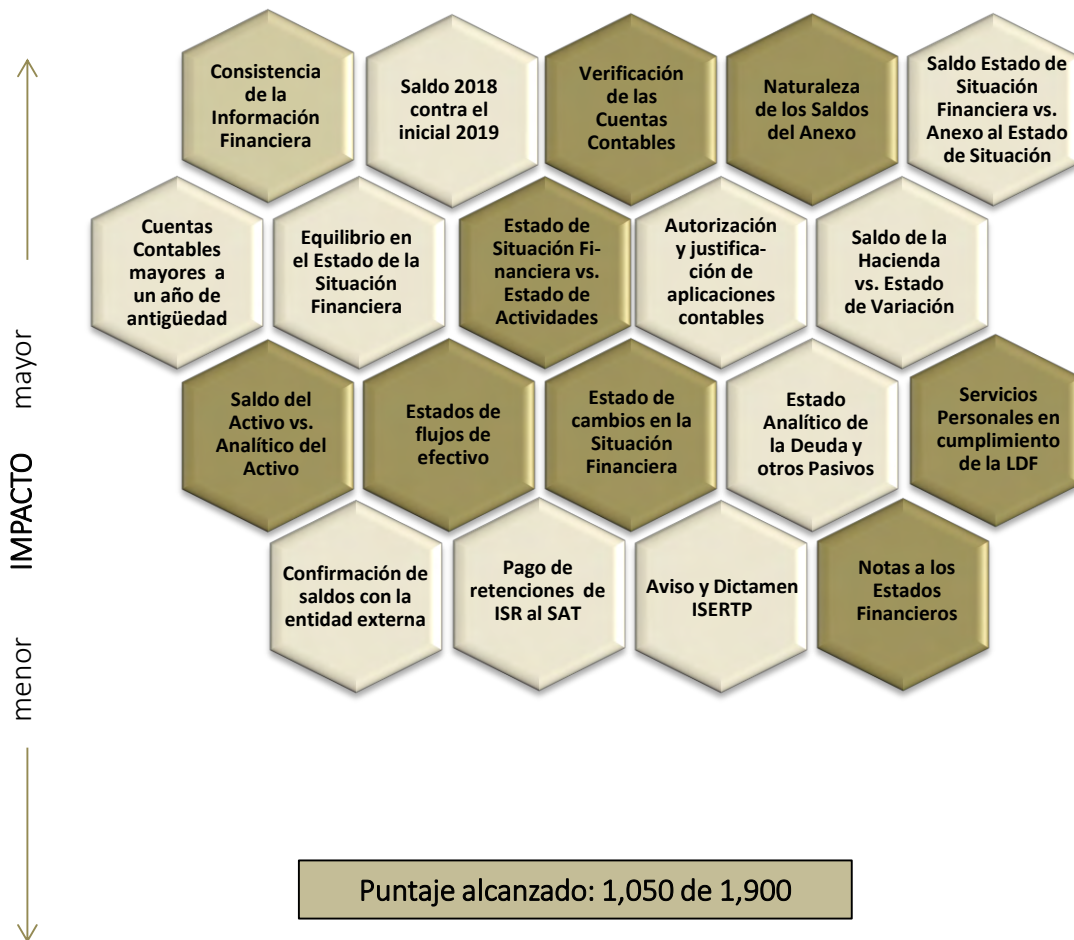
Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla 2019 —cuya información fue entregada por la propia entidad— se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla (2019)



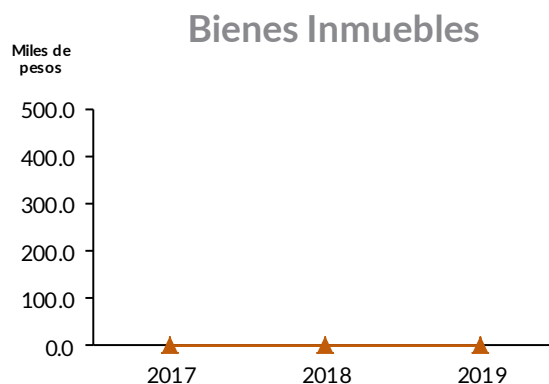
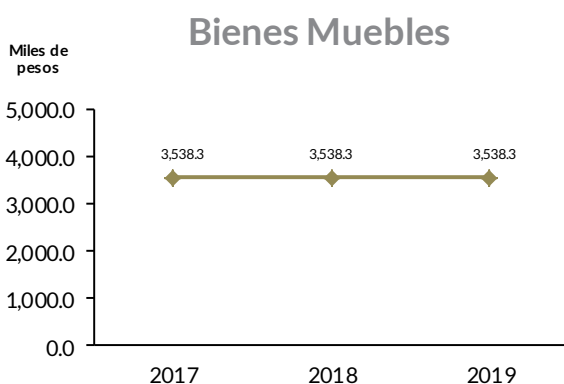
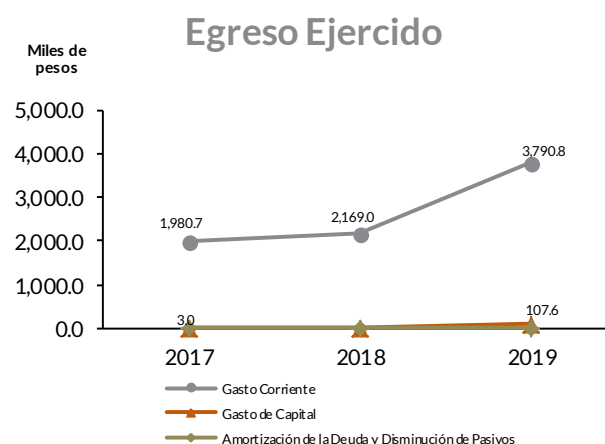
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



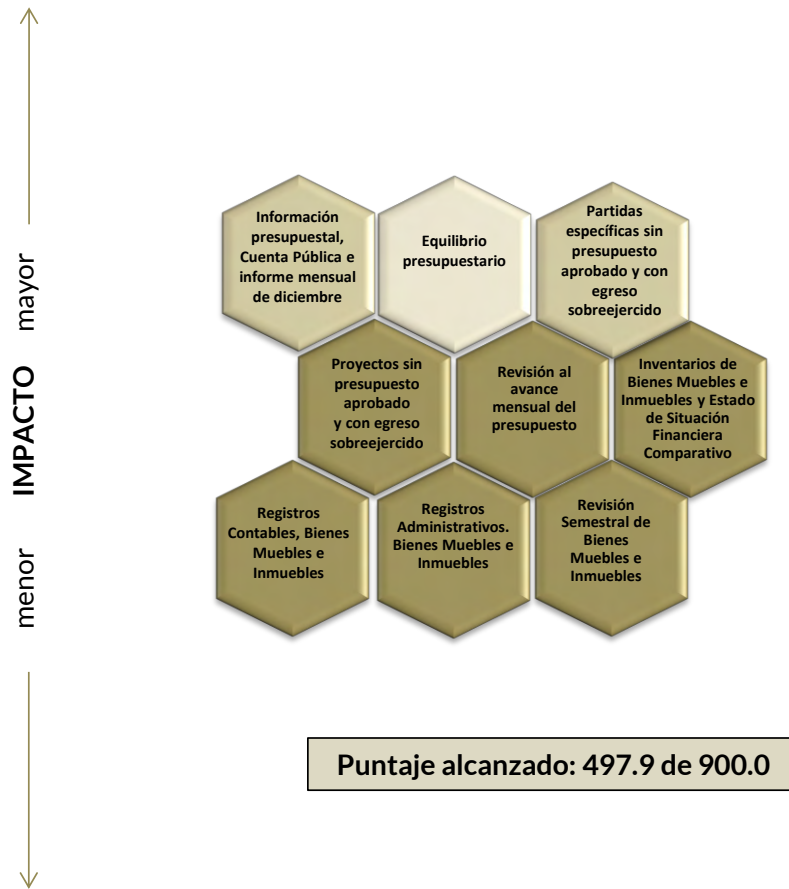
Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla (2019)



Transparencia

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.papalotlaedomex.gob.mx/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 29/10/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 18 de noviembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Héctor Díaz Godínez	Director	13,088.5	0.0	x
María Fernanda Gutiérrez Acosta	Tesorera	13,088.5	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla

Analítico de Puntos Relevantes 2019

Los Estados Financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia presentan inconsistencias y diferencias que vulneran la credibilidad y veracidad de la información al cierre del ejercicio.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, no presenta notas a los Estados Financieros con información veraz, oportuna, relevante y suficiente que indiquen la situación actual del ente público.

La entidad municipal presenta cuentas contables que no corresponden a su naturaleza, debido a lo anterior no muestra la información real de sus operaciones financieras.

Número de Resultados:	9	Con reincidencia:	6
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo al análisis de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y del Informe Mensual de diciembre 2019, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Actividades muestran diferencias por un importe de 707.4 miles de pesos; por lo que la entidad no presenta los aspectos básicos de la situación financiera, como: consistencia, equilibrio y naturaleza de la información contable.	707.4	Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 84, 85 fracción I, II, III, IV y V y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 352, 353 y 354 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 93, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No
2	De acuerdo con la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal para el ejercicio 2019, se identificó que utilizaron la cuenta contable: 3131 Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio; por lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones, mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas. Adicionalmente, se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable; es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso.		Artículos 1, 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84, 85 fracción I, II, III, IV y V y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero, 348, y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Numeral 1.3 apartado introducción párrafo quinto, norma general de las normas de carácter general del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
3	Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1241 Mobiliario y Equipo de Administración y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; no corresponden a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.		Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No
4	De acuerdo a la verificación del resultado del ejercicio (ahorro/deshorro) que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo, se identificó que difiere del que se refleja en el Estado de Situación Financiera Comparativo; por lo que la entidad no cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No
5	De acuerdo al comparativo realizado entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos presentan diferencias por 1.7 miles de pesos; por lo que la entidad no muestra el comportamiento de sus fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios.	1.7	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción XV, 53 fracción VII, 91 fracción XI, 95 fracciones I, IV, 96 Bis fracción XXI, 97, 103, 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019
(Miles de pesos)

Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
6	Del análisis realizado a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren de la información presentada en el Estado de Flujos de Efectivo por un importe de 1.3 miles de pesos.	1.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
7	El resultado del análisis de las variaciones identificadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo refleja diferencia con el origen y aplicación que muestra el Estado de Cambios en la Situación Financiera por un importe de 958.2 miles de pesos.	958.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
8	De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
9	Una vez revisada la información contenida en las notas a los Estados Financieros y Presupuestales que presenta la entidad municipal, se identificó el incumplimiento al no revelar información completa que indique de forma cualitativa y cuantitativa su situación actual. Las notas faltantes son las siguientes: Desglose, Memoria y Gestión Administrativa.		Artículos 46, fracción I inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, Artículos 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	7	Número de Resultados:	4
Con reincidencia:	2	Con reincidencia:	2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2019, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos difieren con la información presentada en el Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos.	3,411.1	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2019.	No
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 313.2 miles de pesos.	313.2	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que, aún sin contar con egreso aprobado, la entidad ejerció partidas del gasto por un importe de 1,690.8 miles de pesos.	1,690.8	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 6 proyectos es mayor al egresos modificado por 900.9 miles de pesos.	900.9	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
5	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que, aun sin contar con egreso aprobado, la entidad ejerció la entidad ejerció 2 proyectos por un importe de 1,503.4 miles de pesos.	1,503.4	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
6	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución.		Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto /Integración Presupuestaria (Especialidad).	Sí
7	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 161.2 por ciento con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra área de gestión social (F00) con ejecución de 100.0 por ciento de metas y el 200.6 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla				
(Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que no realizó los registros contables de bienes muebles ya que en los Reportes Mensuales registró altas por 107.6 miles de pesos.	107.6	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	No
2	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.	9.0	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	No
3	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 3,289.0 miles de pesos; asimismo, los bienes muebles difieren por 3,299.7 miles de pesos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas 1233 edificios no habitacionales y 1244 vehículos y equipo de transporte.	6,588.7	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	Sí
4	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que el saldo registrado en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difiere con lo reflejado en el Estado de Situación Financiera y el Reporte de Depreciación.	74.7	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados

**Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de Papalotla**

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Papalotla

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

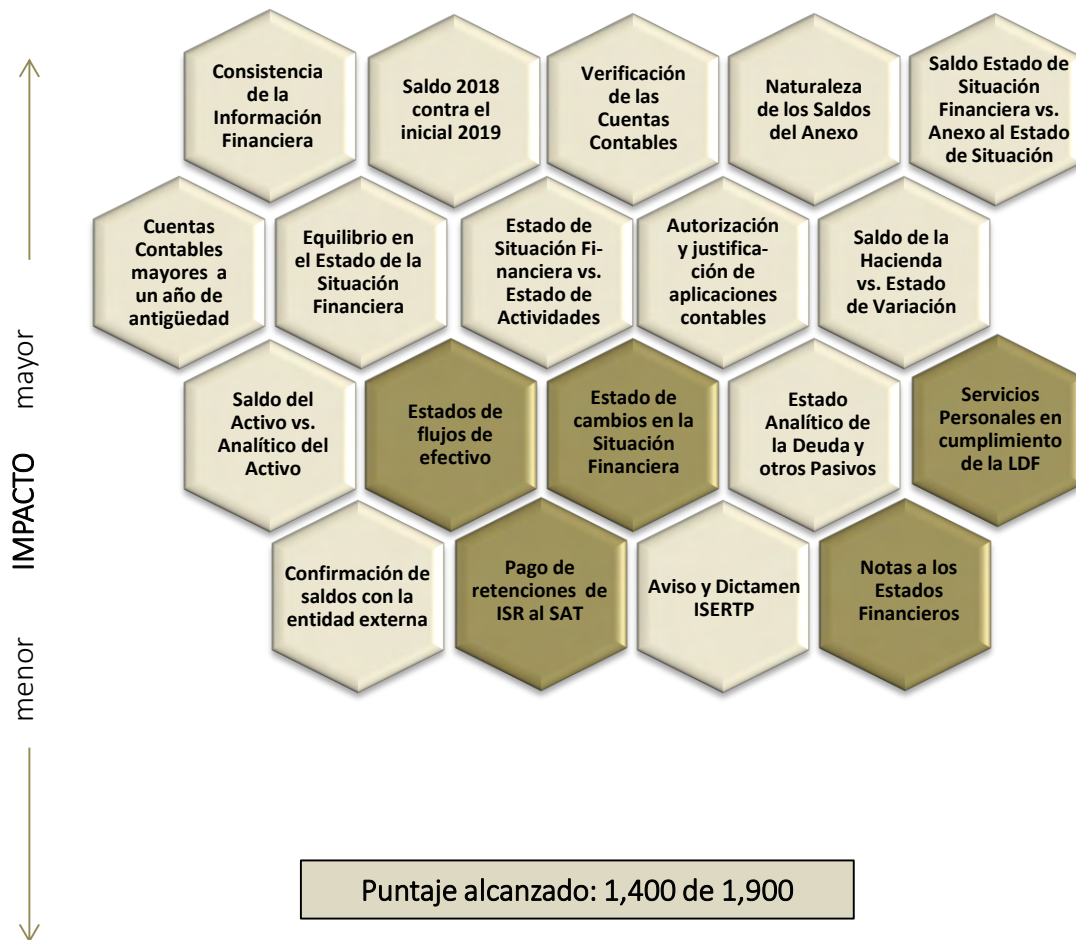
La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.

Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.

Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla (2019)



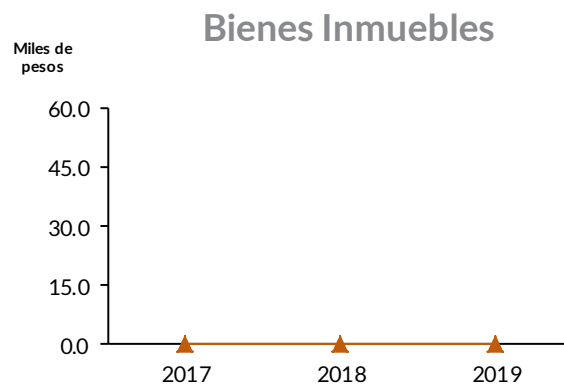
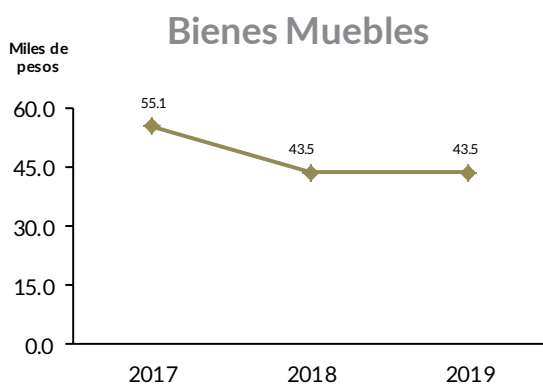
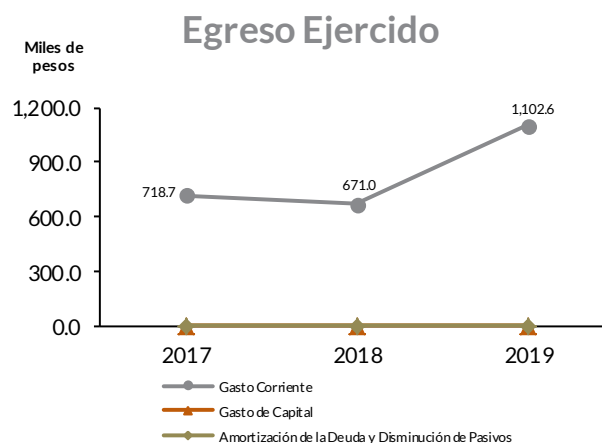
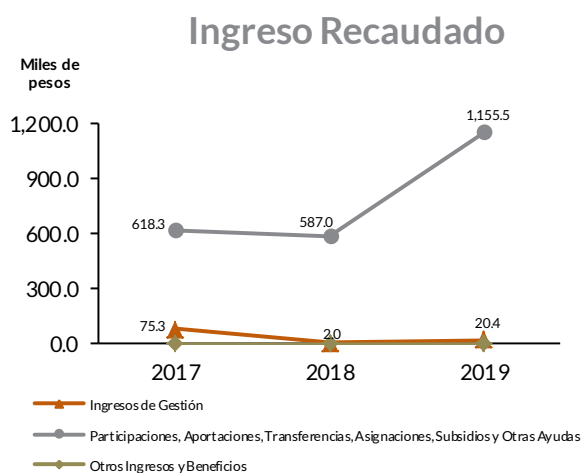
Color	Significado
■	No cumple
■	Sí cumple
■	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



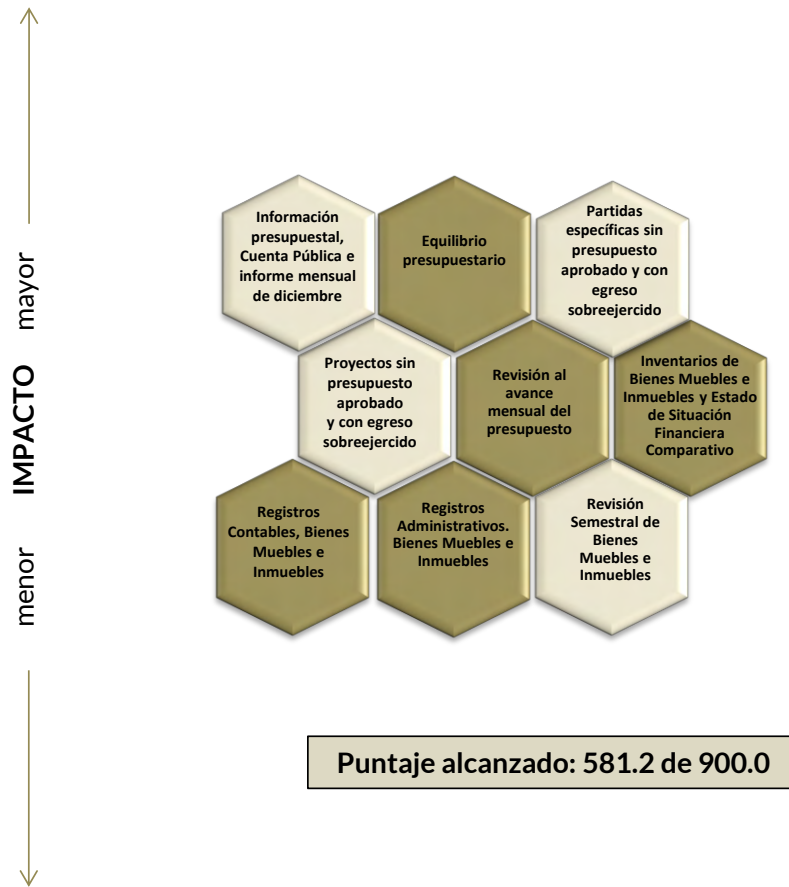
Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla (2019)



Transparencia

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.papalotlaedomex.gob.mx/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 29/10/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo de la auditoría

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 18 de noviembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Luis Horacio Gutiérrez Navarro	Director	15,900.4	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de Papalotla

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Número de Resultados:	5	Con reincidencia:	4
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Del análisis realizado a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren de la información presentada en el Estado de Flujos de Efectivo por un importe de 102.1 miles de pesos.	102.1	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
2	El resultado del análisis de las variaciones identificadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo refleja diferencia con el origen y aplicación que muestra el Estado de Cambios en la Situación Financiera por un importe de 136.7 miles de pesos.	136.7	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
3	De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
4	De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 4.9 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.	4.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
5	Una vez revisada la información contenida en las notas a los Estados Financieros y Presupuestales que presenta la entidad municipal, se identificó el incumplimiento al no revelar información completa que indique de forma cualitativa y cuantitativa su situación actual. Las notas faltantes son las siguientes: Desglose, Memoria y Gestión Administrativas.		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015, Artículos 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	No

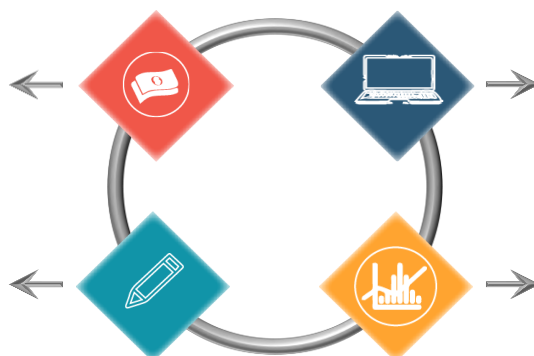
Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla

Analítico de Puntos Relevantes 2019

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.



De la revisión a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas difieren; los informes mensuales reportaron movimientos por 50.8 miles de pesos, sin embargo en la Cuenta Pública no se realizaron los registros correspondientes.

Se identificó que la entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado sin que se hayan remitido al OSFEM las actas de autorización de la Junta de Gobierno.

Respecto al ejercicio anterior, los bienes muebles no presentaron variación en los saldos de sus cuentas, por otro lado, la entidad no cuenta con bienes inmuebles.

Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	5	Número de Resultados:	4
Con reincidencia:	1	Con reincidencia:	2

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, lo cual refleja desequilibrio presupuestario.	73.3	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario).	No
2	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento.		Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.	No
3	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 100.0 por ciento con un cumplimiento de metas del 92.9 por ciento; no obstante la dependencia general de difusión y operación (C00) presentó una inadecuada planeación, con ejecución del 91.2 por ciento de metas y el 0.0 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí
4	Se identificó que la entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada sin que se haya remitido al OSFEM el acta de autorización de la Junta de Gobierno.	477.2	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
5	Se identificó que la entidad realizó modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado sin que se haya remitido al OSFEM el acta de autorización de la Junta de Gobierno.	403.9	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.



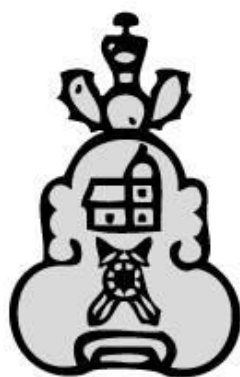
Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla				
(Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que no se realizaron los registros contables de bienes muebles ya que administrativamente se registraron altas por 50.8 miles de pesos.	50.8	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	No
2	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.	50.8	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	Sí
3	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que el saldo de los bienes muebles coincide entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo; sin embargo, los saldos de las cuentas 1242 mobiliario y equipo educacional y recreativo y 1246 maquinaria, otros equipos y herramientas, presentan diferencias.	34.2	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	No
4	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que el saldo registrado en el Inventario de Bienes Muebles difiere con lo reflejado en el Estado de Situación Financiera y el Reporte de Depreciación.	8.9	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados



Municipio de
Polotitlán

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Polotitlán

Municipio

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Transparencia

Municipio de Polotitlán

Alcance de la revisión

Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuente: <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/POLOTITLAN.web>

Normatividad: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Fecha de consulta: 27/07/2019

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con lo establecido en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Municipio de Polotitlán				
Cumplimiento de los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios				
Núm.	Apartado	Cumple	Normatividad	
			Artículo	Fracción
1	Normatividad aplicable	√	92	I
2	Organigrama	√		II B
3	Facultades de cada área	√		III
4	Directorio de Servidores Públicos	x		VII
5	Remuneraciones	√		VIII
6	Gastos por conceptos de viáticos y gastos de representación	x		IX
7	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	x		XI
8	Programas de subsidios, estímulos y apoyos	√		XIV A
9	Presupuesto asignado	√		XXV A
10	Ejercicio de los egresos presupuestarios	√		XXV B
11	Informes financieros, contables y presupuestales	√		XXXV B
12	Inventario de bienes muebles	√		XXXVIII A
13	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	√		XXXVIII B
14	Inventarios de bienes inmuebles	√		XXXVIII C
15	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	x		XXXVIII D
16	Sesiones celebradas de cabildo	x	94	II B2
17	Participaciones y Aportaciones recibidas derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal	√		II C

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: Sin página de INTERNET

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 29/10/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Municipio de Polotitlán Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG Segundo Trimestre 2020		
Transparencia	Artículos de la LGCG	Cumple
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental	48 y 51	
Información contable, con la desagregación siguiente:	48 y 51	
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:	48 y 51	
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):	48 y 51	
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	x
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	x
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	x
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos	69	x
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del	76	x
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	x
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	x
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Alcance de la revisión

Objetivos de la auditoría

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Municipio estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes: Cuenta Pública 2019 de la entidad:

- Nómina general del mes de diciembre
- Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad
- Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 27 de julio de 2020

Resultado: Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Municipio, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el portal de transparencia de la entidad.

Municipio de Polotitlán (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Mensual Bruto reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Cumple
Javier García Polo	Presidente	66,449.62	66,449.62	√
Silvia Pompa Sánchez	Síndico	46,937.44	46,937.44	√
Xilonen Chavero Cruz	Secretario de Ayuntamiento	32,086.90	0.00	x
María Del Carmen Ramírez Mariano	Tesorero	57,665.64	57,665.64	√
Ana Karen Mondragón Velázquez	Contralor Interno	21,926.46	21,926.46	√
Noel Alberto González Bravo	Director de Obras Publicas	28,949.26	28,949.26	√
Juan Carlos Carrillo Hernández	Regidor 1	28,596.88	28,596.88	√
Ma Elena Maqueda Serrano	Regidor 2	28,596.88	28,596.88	√
Leondardo Daniel Hernández Anaya	Regidor 3	28,596.88	28,596.88	√
Ahide Guadalupe García Lizarde	Regidor 4	28,596.88	28,596.88	√
José Jazmani Reséndiz Lugo	Regidor 5	28,596.88	28,596.88	√
Olivia Reséndiz Estrada	Regidor 6	28,596.88	28,596.88	√
Laura Guadalupe Ledesma Mejía	Regidor 7	28,596.88	28,596.88	√
Abel Alvarado Herrera	Regidor 8	28,596.88	28,596.88	√
Joel Bravo Santos	Regidor 9	28,596.88	28,596.88	√
Fausta Martínez Martínez	Regidor 10	28,596.88	28,596.88	√

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Municipio de
Polotitlán

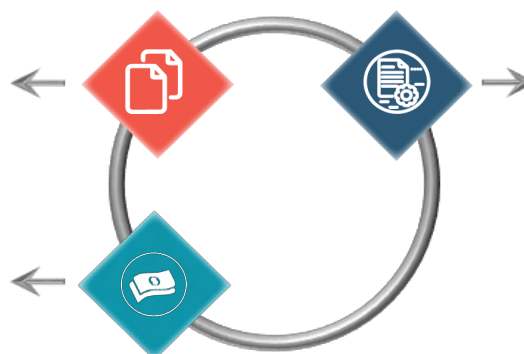
Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Fiscalización Auditoría Financiera Municipio de Polotitlán

Analítico de Puntos Relevantes 2019

La entidad fiscalizada incurrió en pagos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado, así como en gastos por recargos y actualizaciones, derivadas del incumplimiento de las obligaciones de seguridad social e ISR.

Se generó un probable daño a la Hacienda Pública del Municipio de Polotitlán por un importe de 4,779.9 miles de pesos, que representan el 6.4% de la muestra auditada.



La entidad fiscalizada presentó diferencias del comparativo de los derechos por suministro de agua e impuesto predial entre los formatos de recaudación y la cuenta pública municipal y no dio cumplimiento total a las publicaciones de transparencia; así mismo hubo incumplimiento al art. 10 de la Ley de Disciplina Financiera relativo a los montos permitidos en servicios personales.

Universo:	94,002.5	Resultados:	24	Importe observado*:	4,779.9
		Sin observación	9		
		Con observación	15		
		Acciones promovidas*:	15		
Muestra fiscalizada:	74,463.5	Solicitud de aclaración	6	% respecto a la muestra:	6.4%
		Pliego de observaciones	0		
		PRAS	9		
		Recomendaciones	0		
Alcance de la muestra:	79.2%	<i>Cifras en miles de pesos</i>			

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas

** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cumplimiento de los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido:

Municipio de Polotitlán									
Cumplimiento a los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios									
(Miles de pesos)									
Presupuesto de Egresos Aprobado Capítulo 1000 Servicios Personales		Variación		3% o PIB (el menor)	Inflación	Incremento Autorizado LDF		Excedente	Cumple
2018	2019	Importe	Porcentaje			Porcentaje	Importe		
37,864.7	46,863.9	8,999.2	23.8%	2.0%	4.9%	6.9%	2,612.7	6,386.5	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Observaciones

Las observaciones descritas ascienden a un importe total de 4,779.9 miles de pesos, que corresponden a los siguientes:

Municipio de Polotitlán				
Observaciones de Auditoría Financiera				
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019				
(Miles de pesos)				
Número	Fuente de financiamiento	Observación	Acción promovida	Importe observado
19-AF-060-SA-01	Ingresos de libre disposición	Pago de multas, recargos y actualizaciones.	Solicitud de aclaración	107.2
19-AF-060-SA-02	Ingresos de libre disposición	Pago de multas, recargos y actualizaciones.	Solicitud de aclaración	99.8
19-AF-060-SA-03	Ingresos de libre disposición	Pagos de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado.	Solicitud de aclaración	222.2
19-AF-060-SA-04	Ingresos de libre disposición	Plazas pagadas no autorizadas en la plantilla de personal.	Solicitud de aclaración	3,955.6
19-AF-060-SA-05	Ingresos de libre disposición	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	331.6
19-AF-060-SA-06	Ingresos de libre disposición	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	63.5
Total				4,779.9

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)

Municipio de Polotitlán	
Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Número	PRAS
19-AF-060-PRAS-01	Diferencia del comparativo del impuesto predial entre el formato de recaudación y la cuenta pública municipal.
19-AF-060-PRAS-02	Diferencia del comparativo de los derechos por suministro de agua entre el formato de recaudación y la cuenta pública municipal.
19-AF-060-PRAS-03	Falta de cumplimiento de los artículos 10 y 21 de la LDFEFyM.
19-AF-060-PRAS-04	Falta de control en procedimientos adquisitivos.
19-AF-060-PRAS-05	Falta de control en la integración de la documentación comprobatoria.
19-AF-060-PRAS-06	Falta de control y seguimiento en cuentas por pagar de obligaciones fiscales.
19-AF-060-PRAS-07	Falta de cumplimiento en la publicación de información en IPOMEX.
19-AF-060-PRAS-08	Falta de cumplimiento en la publicación de remuneraciones en IPOMEX.
19-AF-060-PRAS-09	Falta de cumplimiento en la publicación de información financiera en IPOMEX.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

LDFEFyM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del Informe de Auditoría Financiera, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por el municipio de Polotitlán, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.



Resumen

Derivado de la Auditoría Financiera de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 94,002.5 miles de pesos y se determinó una muestra de 74,463.5 miles de pesos, que representa el 79.2% del universo seleccionado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada del ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2019.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en pagos de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado, así como mismo en gastos por recargos y actualizaciones, derivadas del incumplimiento de las obligaciones de seguridad social e ISR, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública del Municipio de Polotitlán por un importe de 4,779.9 miles de pesos, que representa el 6.4% de la muestra auditada.

Se detectaron acciones de mejora para la entidad fiscalizada, ya que presentó diferencias del comparativo de los derechos por suministro de agua e impuesto predial, entre los formatos de recaudación y la cuenta pública municipal; y no dio cumplimiento total a las publicaciones de transparencia; así mismo el presupuesto autorizado y pagado rebasa el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera respecto de Servicios Personales.



Informe de Resultados

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Polotitlán

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán 2019 —cuya información fue entregada por la propia entidad— se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán (2019)



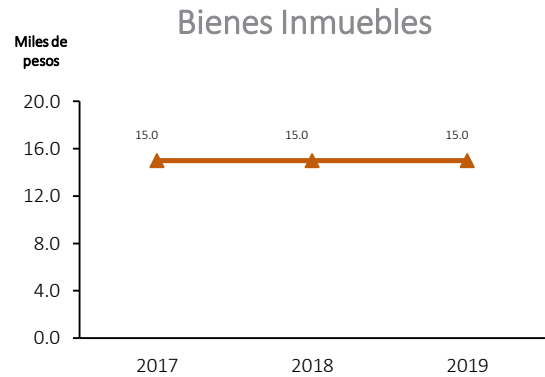
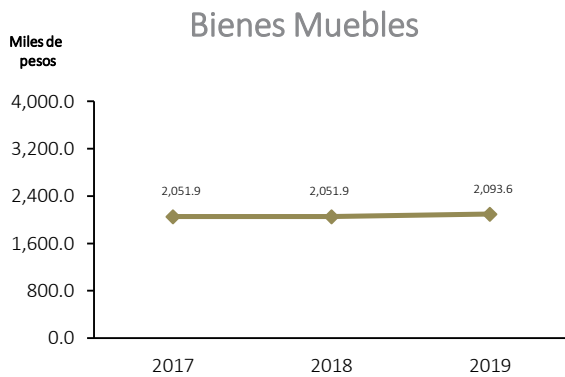
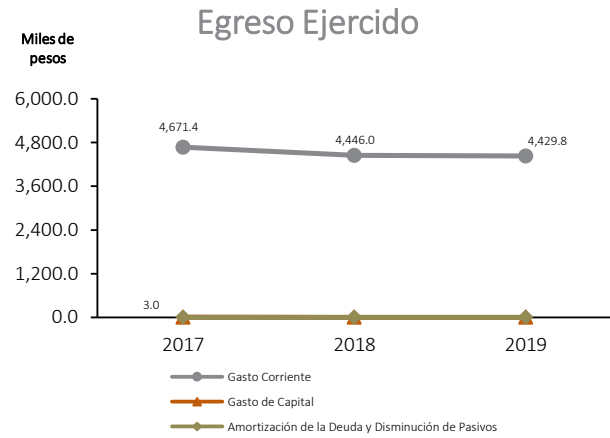
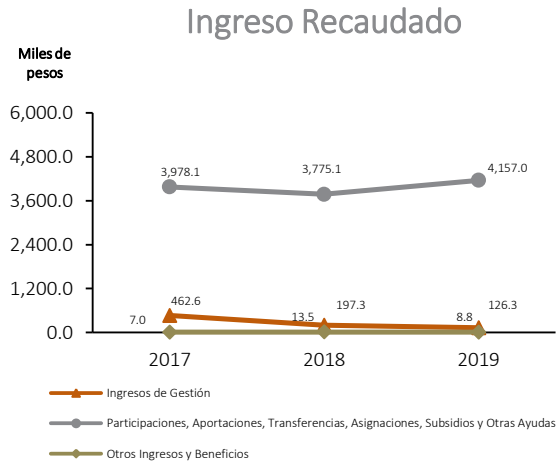
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



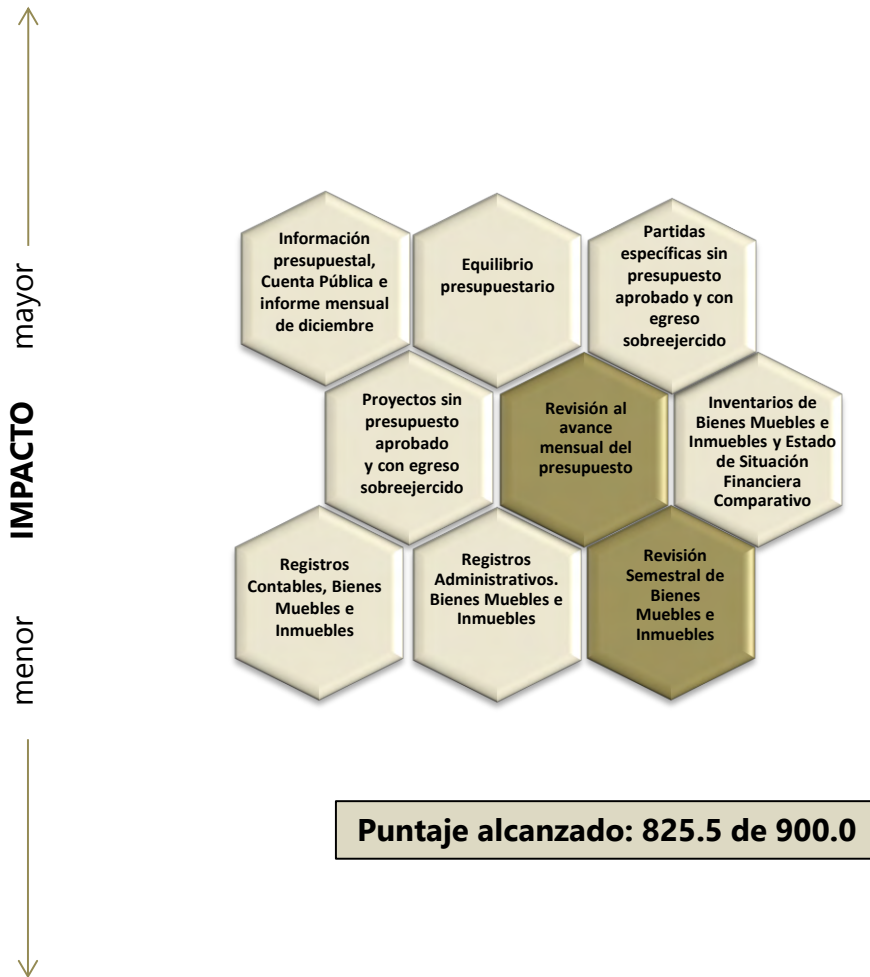
Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán (2019)



Transparencia

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: Sin página de internet.

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 29/10/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 10 de noviembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Yulemi Patricia Chávez Ramírez	Directora	16,400.0	0.0	x
Adriana Santos Cortés	Tesorera	16,400.0	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán

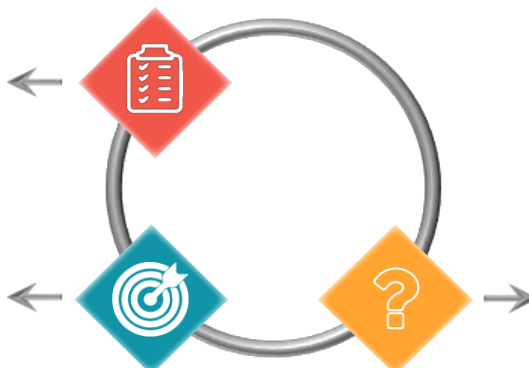
Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán

Analítico de Puntos Relevantes 2019

De acuerdo a la revisión y verificación del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se identifica que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presenta un nivel crítico respecto al crecimiento superior al 2.0 por ciento en servicios personales; ubicándose en un incremento del 12.8 por ciento.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, no cumple con sus obligaciones fiscales, con el registro contable y presentación en tiempo y forma con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo cual presentó actualizaciones y recargos en el ejercicio 2019.



La entidad municipal presenta cuentas contables que no corresponden a su naturaleza, así como con antigüedad mayor a un año, debido a lo anterior no muestra la información real de sus operaciones financieras.

Número de Resultados:	5	Con reincidencia:	3
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1112 Bancos/Tesorería y 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo no corresponden a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.		Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México vigente.	No
2	Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe total de 289.5 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	289.5	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irre recuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	No
3	Del análisis realizado a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren de la información presentada en el Estado de Flujos de Efectivo.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
4	De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
5	De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 119.3 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable. Asimismo, se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.	119.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	3	Número de Resultados:	0
Con reincidencia:	3	Con reincidencia:	0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 350.0 miles de pesos.	350.0	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	Sí
2	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento y mayor al 100.0 por ciento.		Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).	Sí
3	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 63.6 por ciento con un cumplimiento de metas del 98.6 por ciento; así mismo algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra el área de gestión social con ejecución del 65.4 por ciento de metas y el 74.4 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

De la revisión a los bienes muebles e inmuebles de la Cuenta Pública Municipal 2019 no se determinaron resultados.



Informe de Resultados

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Polotitlán

Ejercicio Fiscal 2019

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Polotitlán

**Con Decreto de Creación de
fecha 21/09/1995,
NO operando**

Informe de Resultados

**Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de Polotitlán**

Ejercicio Fiscal 2019

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Polotitlán

**Con Decreto de Creación de
fecha 18/03/2008,
NO operando**

Informe de Resultados



Municipio de
Rayón

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Rayón

Municipio

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Transparencia

Municipio de Rayón

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.rayon.gob.mx/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 29/10/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Municipio de Rayón
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para amonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para amonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	x
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	x
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	x
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	x
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	x
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	x
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	x
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Municipio estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 21 de octubre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Municipio, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Municipio de Rayón				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Leonel González Talavera	Presidente Municipal	66,400.0	0.0	x
Mayra Mercedes Garduño Rendon	Síndico	48,000.0	0.0	x
Sergio Velázquez García	Regidor 1	33,687.8	0.0	x
Ana María Martínez Vidal	Regidora 2	35,708.0	0.0	x
Noe Gutiérrez Martínez	Regidor 3	33,687.8	0.0	x
Lorenza Adriana Nava Albarez	Regidora 4	33,687.8	0.0	x
Victor Manuel Lara Garduño	Regidor 5	33,687.8	0.0	x
Ma. Magdalena Fany Nava Mercado	Regidora 6	33,687.8	0.0	x
Giovanny Nicolas Nava San Juan	Regidor 7	33,687.8	0.0	x
Ma. del Socorro Rosario Cedillo Hinojosa	Regidora 8	33,687.8	0.0	x
Arturo Eucebio García Morón	Regidor 9	33,687.8	0.0	x
Florina Irma Díaz López	Regidora 10	33,687.8	0.0	x
Saul Garduño Endeje	Secretario	29,488.3	0.0	x
Erik San Juan Sánchez	Tesorero	38,526.8	0.0	x
Magdalena Díaz González	Contralor	20,800.0	0.0	x
Selene Mendoza Morales	Director de Obras Públicas	23,434.0	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Municipio de
Rayón

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Fiscalización Auditoría Patrimonial

Municipio de Rayón

Analítico de Puntos Relevantes 2019

La entidad realizó una permuta de un inmueble con un particular, no obstante los bienes que se permutaron no se encuentran regularizados.



Se identificaron inconsistencias en el Control Interno de los bienes inmuebles, toda vez, que 12 terrenos y 7 construcciones no cuentan con registro contable y administrativo.

En la inspección física, la entidad no presentó 23 bienes muebles de las cuentas 1241, 1245 y 1246, los cuales ascienden a un monto de 366.9 miles de pesos, asimismo se identificó que realizó un contrato de arrendamiento por 1,596.5 miles de pesos por tres camionetas las cuales no se utilizan para los fines adquiridos.

Universe:	44,014.4	Resultados:	13	Importe observado**:	2,233.1
		Sin observación	1		
		Con observación	12		
Muestra fiscalizada:	43,713.5	Acciones promovidas*:	21	% respecto a la muestra:	5.1%
		Solicitud de aclaración	0		
		Pliego de observaciones	5		
		PRAS	6		
		Recomendaciones	10		
Alcance de la muestra:	99.3%	Cifras en miles de pesos			

Fuente: Elaboración del OSFEM.

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas

** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.



Observaciones

Las observaciones descritas ascienden a un importe total de 2,233.1 miles de pesos.

Municipio de Rayón				
Observaciones de Auditoría Patrimonial				
Al 31 de diciembre 2019				
(Miles de pesos)				
Número	Rubro	Observación	Acción promovida	Importe observado
19-AP-002-PO-01	Inmuebles	Inmueble en uso de una empresa particular	Pliego de observaciones	269.7
19-AP-002-PO-02	Muebles	Bienes no presentados de la cuenta 1241 de Mobiliario y Equipo de Administración	Pliego de observaciones	45.6
19-AP-002-PO-03	Muebles	Bienes no destinados para el fin adquiridos 1244 de Vehículos y Equipo de Transporte	Pliego de observaciones	1,596.5
19-AP-002-PO-04	Muebles	Bienes no presentados de la cuenta 1245 de Equipo de Defensa y Seguridad	Pliego de observaciones	35.6
19-AP-002-PO-05	Muebles	Bienes no presentados de la cuenta 1246 de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Pliego de observaciones	285.7
Total				2,233.1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)

Municipio de Rayón	
Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	
Al 31 de diciembre de 2019	
Número	PRAS
19-AP-002-PRAS-01	12 terrenos registrados en el Inventario de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2019, carecen de registro contable; asimismo, se identificaron 7 construcciones en predios propiedad del ente fiscalizado sin registro contable y administrativo
19-AP-002-PRAS-02	La entidad realizó la permuta de un inmueble, en el cual se carece de reconocimiento de la propiedad o posesión y certeza jurídica para llevar a cabo el acto jurídico
19-AP-002-PRAS-03	La entidad no ha realizado acciones para la recuperación de 4 bienes en estado de abandono
19-AP-002-PRAS-04	La entidad no ha dado seguimiento al proceso de recuperación de un bien siniestrado de la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte
19-AP-002-PRAS-05	La entidad desincorporó de su patrimonio un bien mueble con un costo de 60.0 miles de pesos, sin que se haya realizado el procedimiento de baja de acuerdo a la normatividad aplicable
19-AP-002-PRAS-06	La entidad no dio continuidad al procedimiento administrativo para deslindar responsabilidades con relación al extravío de una cámara fotográfica

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Recomendaciones

Municipio de Rayón Recomendaciones Al 31 de diciembre de 2019	
Número	Recomendaciones
19-AP-002-R-01	Implementar mecanismos de control para la actualización del Inventario de Bienes Inmuebles
19-AP-002-R-02	Implementación del Libro Especial, con el objeto de registrar los movimientos de bienes muebles e inmuebles
19-AP-002-R-03	Implementar un Sistema de Información Inmobiliaria Municipal, con la finalidad de llevar el registro y control de los bienes inmuebles
19-AP-002-R-04	Realizar el registro contable y administrativo de terrenos y edificios de manera independiente
19-AP-002-R-05	Establecer un plan de acción, a efecto de obtener y resguardar los documentos necesarios que acrediten la propiedad o posesión de los bienes inmuebles
19-AP-002-R-06	Implementar mecanismos de control para la actualización del Inventario de Bienes Muebles
19-AP-002-R-07	Realizar las gestiones necesarias a fin de determinar la desincorporación de los bienes muebles obsoletos
19-AP-002-R-08	El Órgano de Control Interno Municipal de inicio, seguimiento y conclusión a los procedimientos administrativos en relación a los bienes faltantes
19-AP-002-R-09	Establecer criterios para llevar a cabo los procedimientos a efecto de recuperar los bienes del dominio público propiedad del ente fiscalizable
19-AP-002-R-10	Establecer mecanismos de control que garanticen la protección de los bienes muebles con pólizas de seguros patrimoniales, así como la implementación de vales de salida que autoricen reparaciones y mantenimientos en talleres externos

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Comentarios de la entidad auditada

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, consideró en la elaboración del informe de auditoría patrimonial 2019, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por el Municipio de Rayón, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.



Resumen

Derivado de la Auditoría Patrimonial bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró una muestra en los bienes inmuebles de 35,585.3 miles de pesos, que representa el 100.0% del universo de los registros en el Inventario de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre 2019. En el caso de los bienes muebles, el universo fue de 8,429.2 miles de pesos y se determinó una muestra de 8,128.2 miles de pesos, siendo el 96.4% del universo seleccionado.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizable incurrió en inobservancia de la normativa en materia de bienes inmuebles, derivado del uso y aprovechamiento de un bien inmueble por un particular, hecho que se formalizó a través de un contrato de comodato, instrumento jurídico que no cumple con los requisitos establecidos en la Ley, lo que representa un probable daño al patrimonio municipal por 269.7 miles de pesos, el cual representa el 0.76% de la muestra auditada; asimismo, el ente realizó una permuta por un bien Inmueble el cual no cuenta con la documentación legal para celebrar dicho acuerdo; toda vez que se identificó que los predios se encuentran en situación irregular.

En materia de bienes muebles, no fueron presentados físicamente 23 bienes muebles de las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1245 Equipo de Defensa y Seguridad y 1246 Maquinarias, Otros Equipos y Herramientas, lo que representa un probable daño al patrimonio municipal por 366.9 miles de pesos; asimismo, el ente auditado realizó un contrato de arrendamiento financiero por un importe de 1,596.4 miles de pesos por la adquisición de tres camionetas las cuales no son utilizadas para los fines que fueron adquiridas.

El Municipio incumplió en observancia de su normativa y falta de diligencia en el actuar de los servidores públicos responsables de la administración, actualización, registro, control, uso, mantenimiento y destino de los bienes propiedad de la entidad fiscalizada, ya que no se detectaron mecanismos de control y seguimiento adecuados, lo que generó las observaciones determinadas.

Asimismo, el Municipio incumplió en materia de bienes inmuebles, ya que no cuenta con el Libro Especial ni con un Sistema de Información Inmobiliaria; el Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado; no se han realizado levantamientos topográficos, actualización y verificación de linderos; algunos registros de los bienes inmuebles no cuentan con el documento que acredite la propiedad o posesión a favor del ente.

En materia de bienes muebles, el Municipio no cuenta con el Libro Especial; existen registros contables de bienes que no están clasificados correctamente; se identificaron bienes sin etiqueta del número de inventario; la entidad no presenta resguardos firmados y actualizados, ni expedientes individuales de los bienes.



Informe de Resultados

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Rayón

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

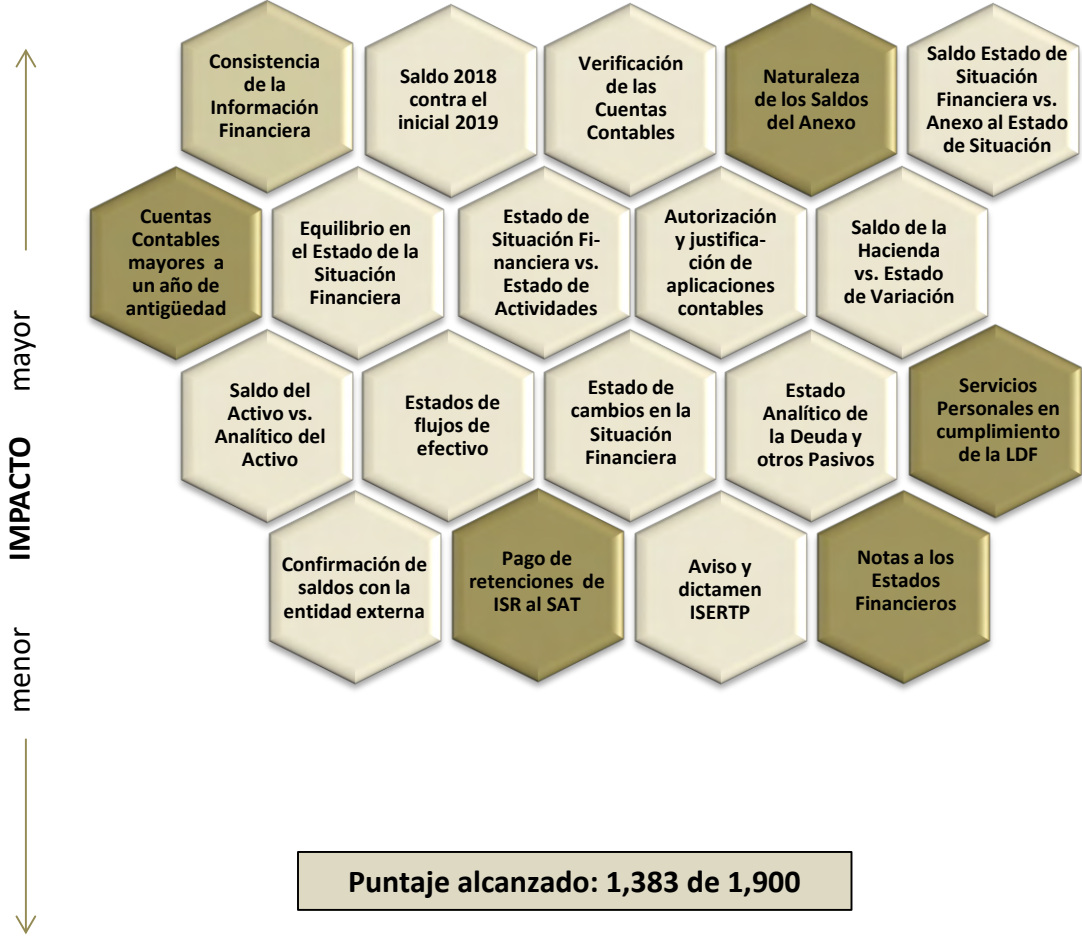
Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (2019)



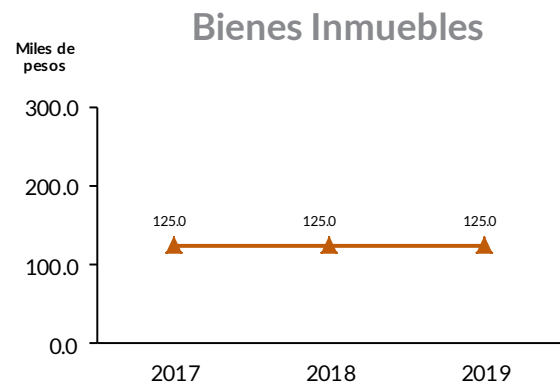
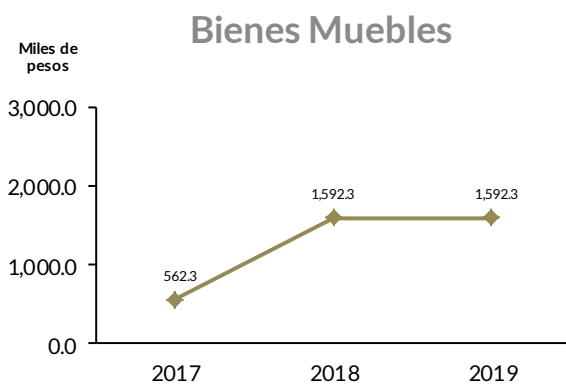
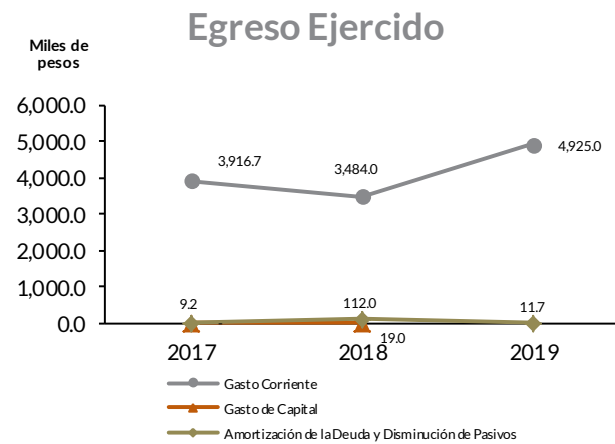
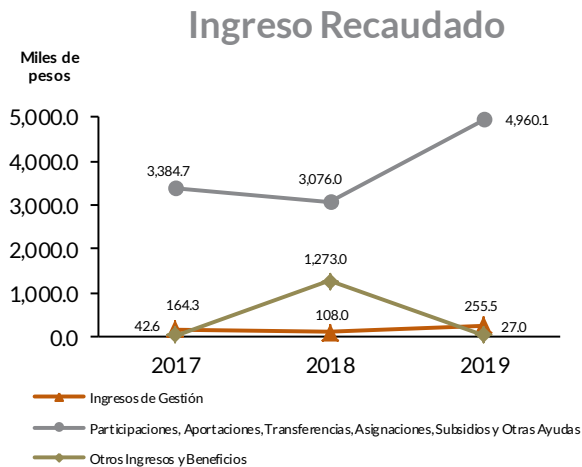
Color	Significado
■	No cumple
■	Sí cumple
■	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



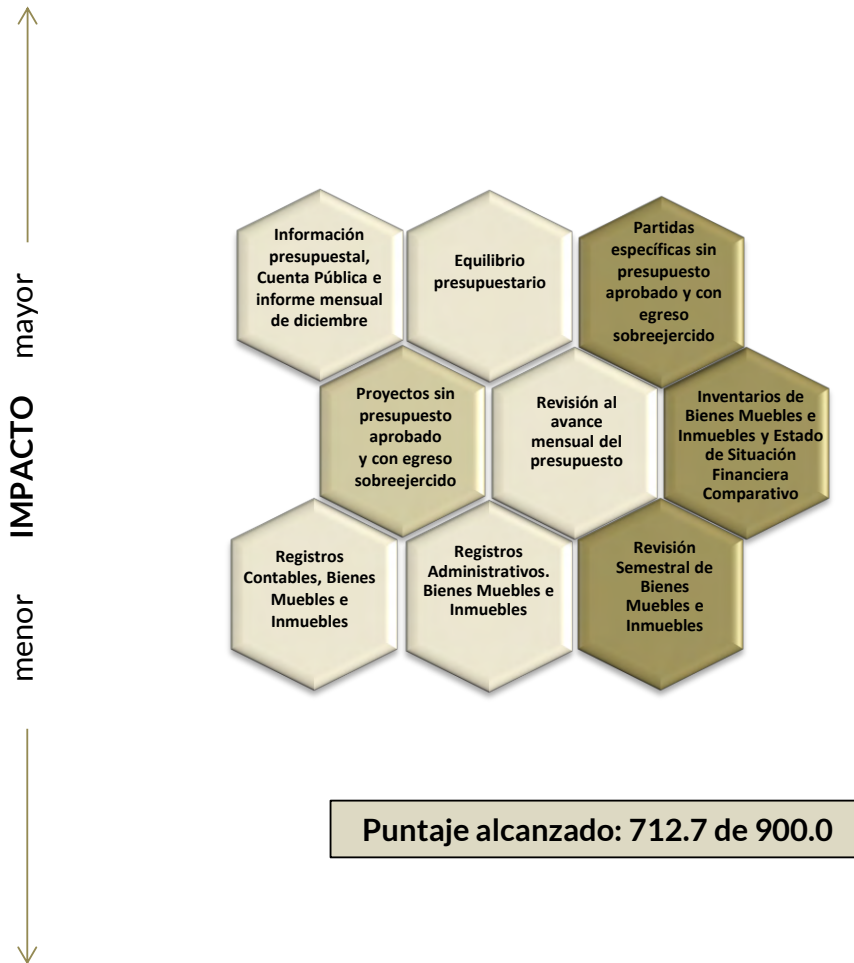
Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (2019)



Transparencia

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.rayon.gob.mx>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 29/10/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	✓
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	✓
7. Estado analítico del activo	48 y 51	✓
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 22 de septiembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Zucely Morales Velázquez	Directora	15,051.7	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Número de Resultados:	6	Con reincidencia:	3
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo al análisis de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y del Informe Mensual de diciembre 2019, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Actividades muestran diferencias por un importe de 11.7 miles de pesos; por lo que la entidad no presenta los aspectos básicos de la situación financiera, como: consistencia, equilibrio y naturaleza de la información contable.	11.7	Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 84, 85 fracción I, II, III, IV y V y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 352, 353 y 354 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 93, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No
2	Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo no corresponden a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.		Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
3	Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe total de 213.1 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	213.1	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irrecuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Sí
4	De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
5	Derivado de la verificación de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal incumplió con la presentación de la información solicitada de manera correcta y completa, lo que impidió realizar la revisión. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No
6	Una vez revisada la información contenida en las notas a los Estados Financieros y Presupuestales que presenta la entidad municipal, se identificó el incumplimiento al no revelar información completa que indique de forma cualitativa y cuantitativa su situación actual. Las notas faltantes son las siguientes: Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública, Notas al Estado de Flujos de Efectivo y Notas de Memoria (Cuentas de Orden).		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015, Artículos 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.

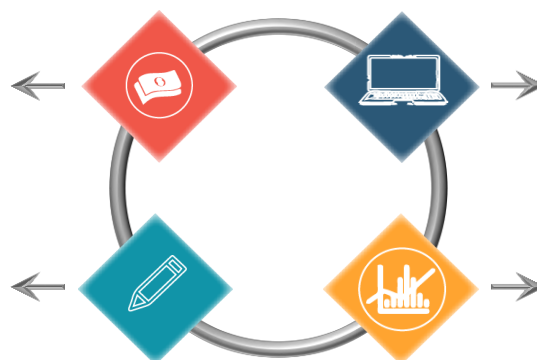


Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón

Analítico de Puntos Relevantes 2019

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 4 proyectos es mayor al egreso modificado por 282.3 miles de pesos.

De la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 2,705.2 miles de pesos.



El saldo de bienes inmuebles reportado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el presentado en el Inventario de Bienes Inmuebles, sin embargo los saldos de las cuentas específicas presentan diferencias por 99.0 miles de pesos.

Respecto al ejercicio anterior, los bienes muebles e inmuebles no presentaron variación en los saldos de sus cuentas.

Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	5	Número de Resultados:	2
Con reincidencia:	4	Con reincidencia:	1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 2,705.2 miles de pesos.	2,705.2	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	Sí
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 230.8 miles de pesos.	230.8	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que, aún sin contar con egreso aprobado, la entidad ejerció partidas del gasto por un importe de 62.5 miles de pesos.	62.5	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 4 proyectos es mayor al egreso modificado por 282.3 miles de pesos.	282.3	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
5	De acuerdo con la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue de 98.6 por ciento con un cumplimiento de metas de 100.0 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra dirección general con ejecución de 100.0 por ciento de metas y 79.1 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)				
Núm.	Hallazgos	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que el saldo total de los bienes muebles e inmuebles coinciden entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo; sin embargo, los saldos de las cuentas de terrenos y edificios no habitacionales, difieren por 99.0 miles de pesos.	99.0	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	No
2	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que la entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente de la cuenta edificios no habitacionales.	0.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Rayón

Ejercicio Fiscal 2019

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Rayón

**Con Decreto de Creación de
fecha 09/11/1993,
NO operando**

Informe de Resultados

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Rayón

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

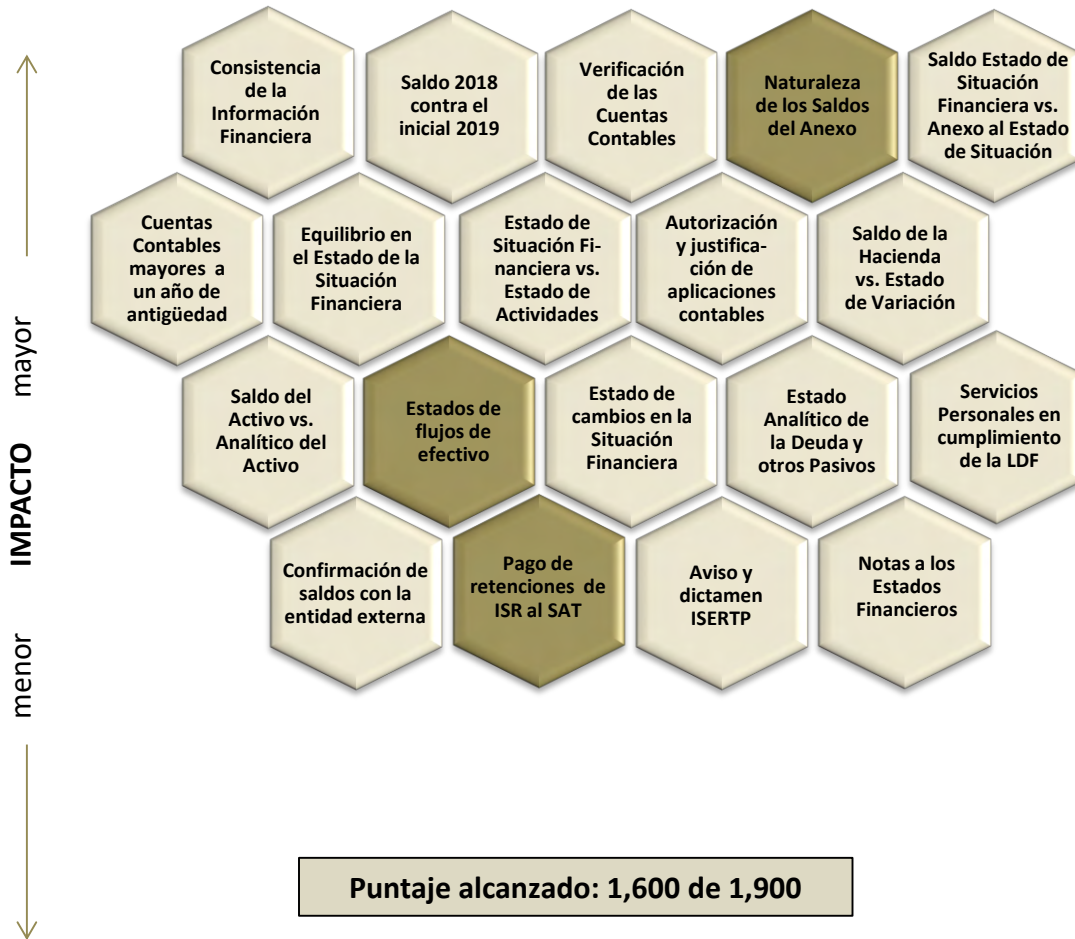
Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (2019)

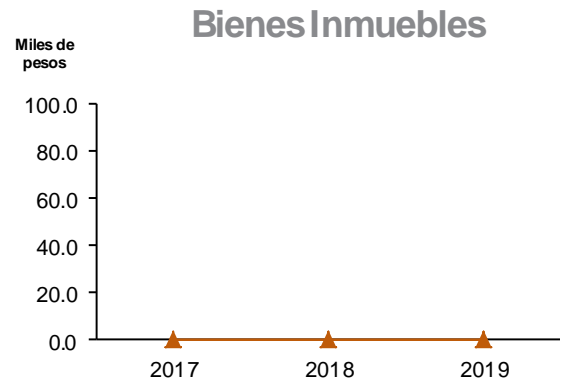
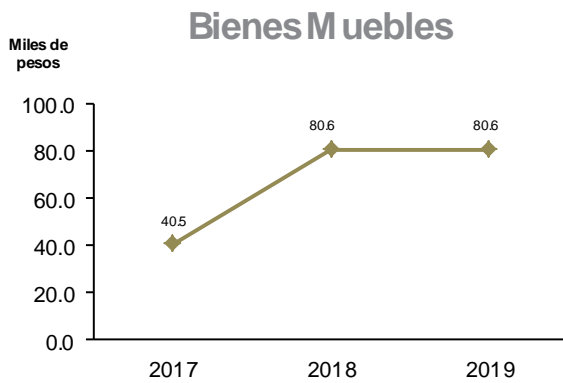
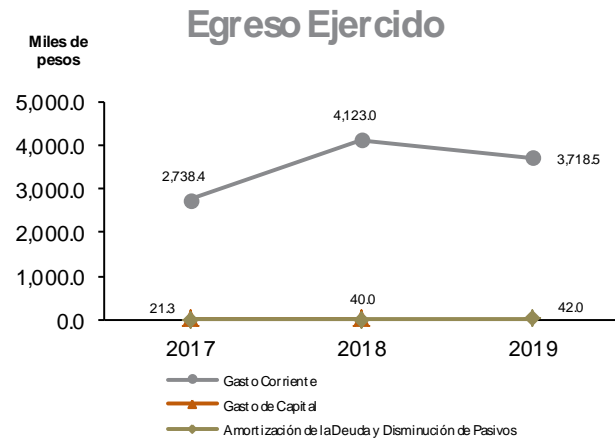


Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



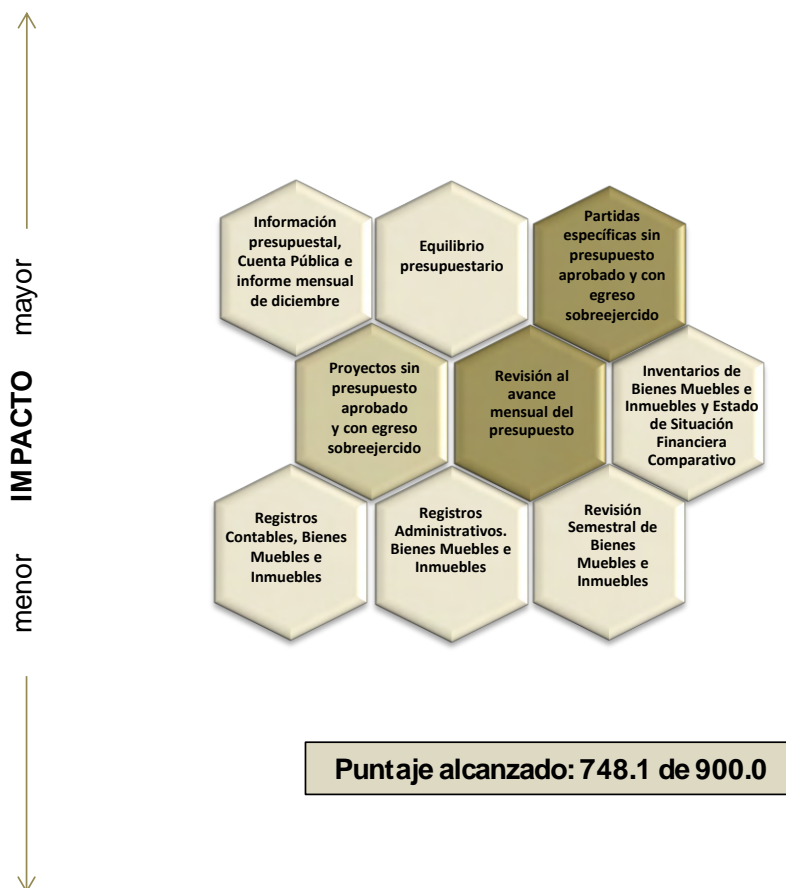
Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (2019)



Transparencia

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.rayon.gob.mx/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 29/10/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	✓
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	✓
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 23 de septiembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se identificó que la remuneración mensual bruta del servidor público no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Juan Manuel Pichardo Balderas	Director General	13,625.2	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de Rayón

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Número de Resultados:	3	Con reincidencia:	0
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo no corresponden a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.		Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México vigente.	No
2	Del análisis realizado a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren de la información presentada en el Estado de Flujos de Efectivo por un importe de 3.6 miles de pesos.	3.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No
3	De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 15.1 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable. Asimismo, se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 0.3 miles de pesos. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.	15.4	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.

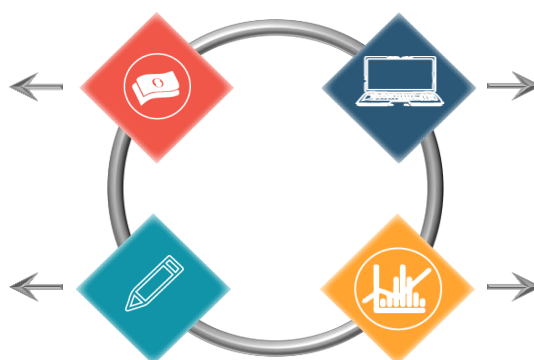


Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón

Analítico de Puntos Relevantes 2019

Algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 1,597.3 miles de pesos.

Se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas mayor al 100.0 por ciento.



De la revisión a los saldos del Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se verificó que la información contable y administrativa coincide.

Respecto al ejercicio anterior, los bienes muebles no presentaron variación en los saldos de sus cuentas, por otro lado, la entidad no cuenta con bienes inmuebles.

Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	6	Número de Resultados:	0
Con reincidencia:	6	Con reincidencia:	0

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 1,597.3 miles de pesos.	1,597.3	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	Sí
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 1,279.4 miles de pesos.	1,279.4	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que, aún sin contar con egreso aprobado, la entidad ejerció partidas del gasto por un importe de 174.6 miles de pesos.	174.6	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 2 proyectos es mayor al egreso modificado por 161.5 miles de pesos.	161.5	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas mayor al 100.0 por ciento.		Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).	Sí
6	De acuerdo con la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue de 104.5 por ciento con un cumplimiento de metas de 100.8 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra administración y finanzas con ejecución de 100.0 por ciento de metas y sin asignar de recurso.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

De la revisión a los bienes muebles e inmuebles de la Cuenta Pública Municipal 2019 no se determinaron resultados.



Informe de Resultados



Municipio de
San Antonio la Isla

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

San Antonio la Isla

Municipio

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Transparencia

Municipio de San Antonio la Isla

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.sanantoniolaisla.gob.mx/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 30/10/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Municipio de San Antonio la Isla
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	✓
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	✓
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	✓
7. Estado analítico del activo	48 y 51	✓
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	✓
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	✓
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	✓
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	✓
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	✓
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	✓
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	✓
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	✓
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	✓
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	✓
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Municipio estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 1 de septiembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Municipio, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Municipio de San Antonio la Isla (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Lizeth Marlene Sandoval Colindres	Presidenta Municipal	46,327.0	46,670.0	x
Pedro Hernández Rodríguez	Síndico	39,380.0	0.0	x
Mónica López Contreras	Regidora 1	34,746.5	0.0	x
Rufino López Carrillo	Regidor 2	34,746.5	0.0	x
Ernestina Lechuga Manjarrez	Regidora 3	34,746.5	0.0	x
Filiberto Ayala Arévalo	Regidor 4	34,746.5	0.0	x
Nancy Ensaustigue Cerón	Regidora 5	34,746.5	0.0	x
Antonio Jiménez Morales	Regidor 6	34,746.5	0.0	x
Domingo Archundia Guillen	Regidor 7	34,746.5	0.0	x
Mauricio Sotelo San Juan	Regidor 8	34,746.5	0.0	x
Emilio García Olivares	Regidor 9	34,746.5	0.0	x
Mahdha Torres Silva	Regidora 10	34,746.5	0.0	x
Reyes Guardián Núñez	Secretario	27,411.6	0.0	x
Nohemí Judith Chávez Camacho	Tesorera	27,411.6	0.0	x
Wilfrido Silva Orozco Francisco	Contralor	23,411.6	0.0	x
Julio Iván Martínez Rodríguez	Director de Obras Públicas	27,411.6	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Municipio de
San Antonio la Isla

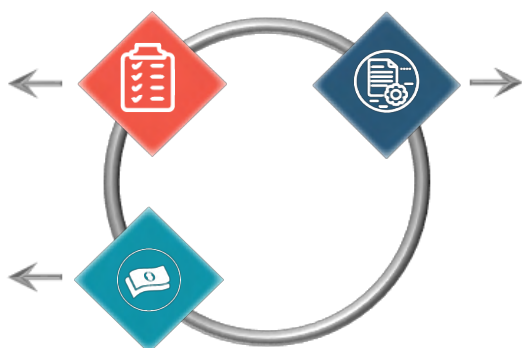
Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Fiscalización Auditoría Patrimonial

Municipio de San Antonio la Isla

Analítico de Puntos Relevantes 2019

La entidad fiscalizable presenta una diferencia con el saldo reportado en la Balanza de Comprobación y el Inventario de Bienes Inmuebles por un monto de 4,560.3 miles de pesos, asimismo, no cuenta con resguardos actualizados y firmados por los usuarios.



Se identificaron inconsistencias en el Control Interno de los bienes inmuebles, ya que 16 expedientes no contienen documentación legal que ampare la propiedad o posesión de los inmuebles, así como la falta de levantamientos topográficos y delimitación de territorio.

Los vehículos propiedad de la entidad fiscalizable no se encuentran asegurados, asimismo algunos están en estado obsoletos sin que a la fecha se hayan realizado acciones para su reparación o baja.

Universo:	92,519.9	Resultados:	9	Importe observado**:	0.0
		Sin observación	3		
		Con observación	9		
		Acciones promovidas*:	21		
Muestra fiscalizada:	91,767.3	Solicitud de aclaración	0	% respecto a la muestra:	0.0
		Pliego de observaciones	0		
		PRAS	8		
		Recomendaciones	13		
Alcance de la muestra:	99.2%	<i>Cifras en miles de pesos</i>			

Fuente: Elaboración del OSFEM.

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas

** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.



Observaciones

Derivado de la ejecución de la Auditoría Patrimonial no se determinaron Pliegos de Observaciones.

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)

Municipio de San Antonio la Isla Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Al 31 de diciembre de 2019	
Número	PRAS
19-AP-003-PRAS-01	Los importes del Inventario de Bienes Inmuebles y la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2019, no se encuentran conciliados
19-AP-003-PRAS-02	Se detectaron 2 inmuebles sin levantamientos topográficos, así como la falta de verificación y actualización de linderos
19-AP-003-PRAS-03	16 expedientes de bienes inmuebles carecen de documentación legal que acrediten la propiedad o posesión
19-AP-003-PRAS-04	La entidad no cuenta con documento legal que acredite la donación del bien inmueble denominado "Campos el Asta" a un centro religioso, asimismo no se tiene la autorización de la Legislatura para la desincorporación del inmueble
19-AP-003-PRAS-05	La entidad no ha realizado las acciones para la desincorporación del inmueble denominado "Casa del Campesino", el cual se encuentra en posesión de los ejidatarios
19-AP-003-PRAS-06	La entidad no ha realizado las acciones para la conclusión del procedimiento de baja de las Instituciones Educativas y la desincorporación del inmueble denominado Centro de Salud, las cuales se encuentran en posesión del Gobierno del Estado y del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)
19-AP-003-PRAS-07	Los importes del Inventario de Bienes Muebles y la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2019, no se encuentran conciliados
19-AP-003-PRAS-08	La entidad no ha realizado las acciones para la reparación o baja de los vehículos descompuestos y en estado de abandono

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Recomendaciones

Municipio de San Antonio la Isla Recomendaciones Al 31 de diciembre de 2019	
Número	Recomendaciones
19-AP-003-R-01	Conciliar las diferencias entre los registros contables y el Inventario de Bienes Inmuebles
19-AP-003-R-02	Implementar un Sistema de Información Inmobiliaria Municipal, con la finalidad de llevar el registro y control de los bienes muebles
19-AP-003-R-03	Implementar mecanismos de control para la actualización del Inventario de Bienes Inmuebles
19-AP-003-R-04	Establecer mecanismos de control para contar con el Libro Especial
19-AP-003-R-05	Realizar el registro contable y administrativo de las construcciones
19-AP-003-R-06	Establecer mecanismos de control para verificar y salvaguardar que los inmuebles propiedad del ente sean susceptibles a algún daño o perjuicio
19-AP-003-R-07	Regularizar los bienes inmuebles que carecen de documentación legal que amparen la propiedad o posesión
19-AP-003-R-08	Establecer mecanismos de control a efecto de elaborar un procedimiento que señale la documentación legal, técnica y administrativa que deberá integrarse en los expedientes de bienes inmuebles
19-AP-003-R-09	Conciliar las diferencias entre los registros contables y el Inventario de Bienes Muebles
19-AP-003-R-10	Establecer un programa de trabajo para la integración de expedientes individuales que contengan la documentación soporte de los bienes muebles
19-AP-003-R-11	Realizar el procedimiento de baja de bienes muebles de acuerdo a la normatividad aplicable
19-AP-003-R-12	Implementar mecanismos de control para la actualización de resguardos y del Inventario de Bienes Muebles
19-AP-003-R-13	Contratar pólizas de seguro para los vehículos propiedad de la entidad fiscalizable

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Comentarios de la entidad auditada

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, consideró en la elaboración del informe de auditoría patrimonial 2019, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas



circunstanciadas y oficios emitidos por el Municipio de San Antonio la Isla, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.

Resumen

Derivado de la Auditoría Patrimonial bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo en los bienes inmuebles de 79,356.4 miles de pesos, que representa el 100.0% del universo de los registros en el Inventario de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre 2019. En el caso de los bienes muebles, el universo fue de 13,160.8 miles de pesos y se determinó una muestra de 12,410.9 miles de pesos, siendo el 94.3% del universo seleccionado.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizable incurrió en inobservancia de la normativa en materia de bienes inmuebles, derivado de que no ha llevado a cabo la desincorporación de bienes inmuebles que se encuentran en posesión de Instituciones Educativas y del Instituto de Salud del Estado de México

El Municipio incumplió en observancia de su normativa y falta de diligencia en el actuar de los servidores públicos responsables de la administración, actualización, registro, control, uso, mantenimiento y destino de los bienes propiedad de la entidad fiscalizada, ya que no se detectaron mecanismos de control y seguimiento adecuados, lo que generó las observaciones determinadas.

Asimismo, el Municipio incumplió en materia de bienes inmuebles, ya que no cuenta con el Libro Especial ni con un Sistema de Información Inmobiliaria; el Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado; no se han realizado levantamientos topográficos, actualización y verificación de linderos; algunos registros de los bienes inmuebles no cuentan con el documento que acredite la propiedad o posesión a favor del ente.

En materia de bienes muebles, el Municipio no cuenta con el Libro Especial; la entidad no presenta resguardos firmados y actualizados, ni expedientes individuales de los bienes.



Informe de Resultados

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

San Antonio la Isla

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

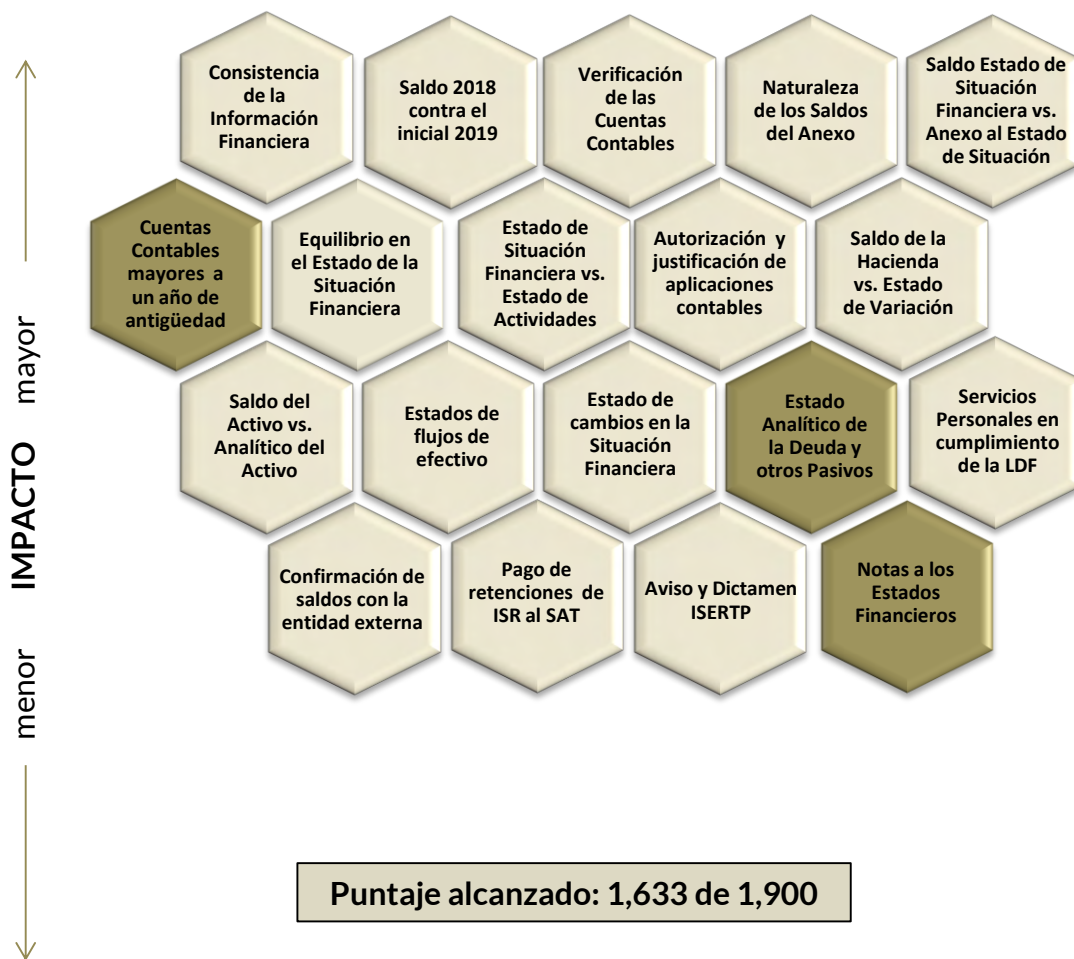
Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.

Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (2019)



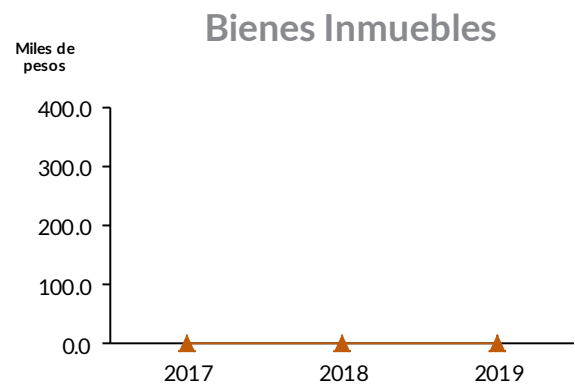
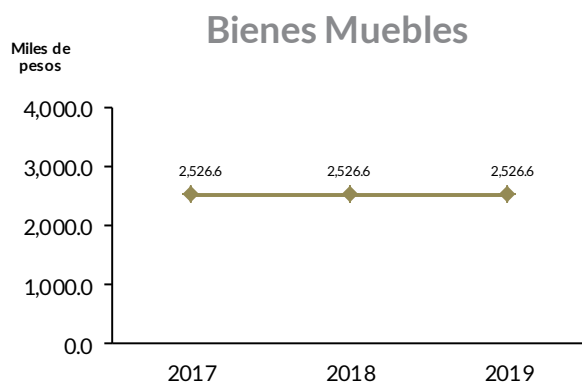
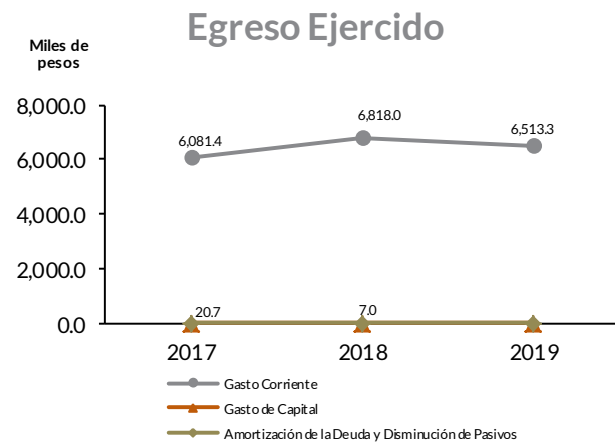
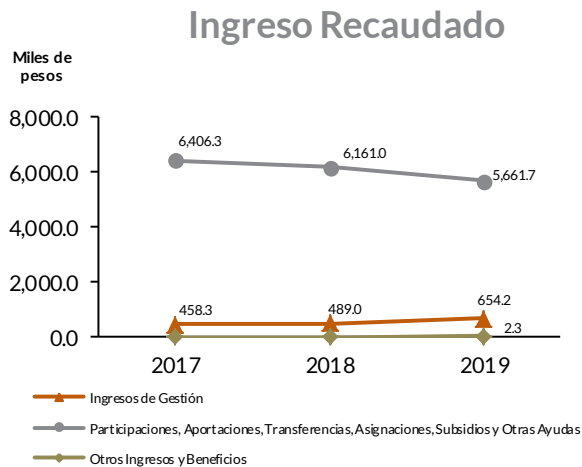
Color	Significado
■	No cumple
■	Sí cumple
■	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



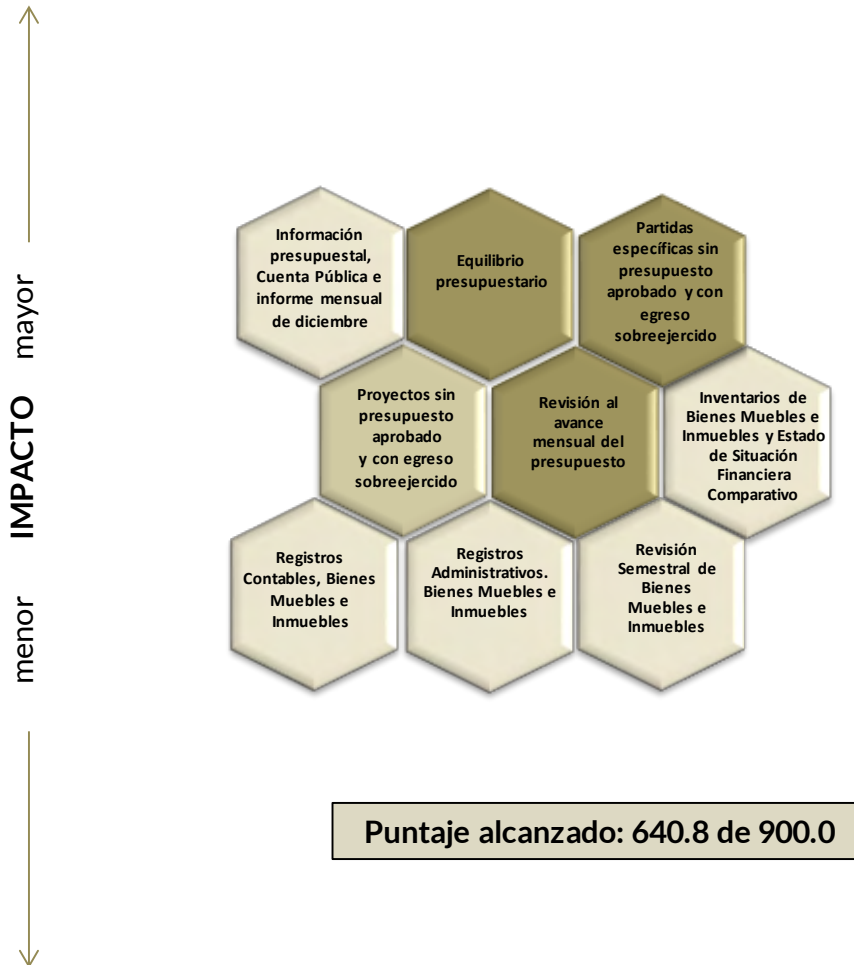
Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (2019)



Puntaje alcanzado: 640.8 de 900.0



Transparencia

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.sanantoniolaisla.gob.mx>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 30/10/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	✓
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	✓
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	✓
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 2 de septiembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Jenny Gutiérrez Manjarrez	Director	18,135.7	0.0	x
Maribel Cordero García	Tesorero	16,130.1	0.0	x
Armando Mariano López Reyes	Contralor	10,840.3	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de San Antonio la Isla

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla

Analítico de Puntos Relevantes 2019

Los Estados Financieros de la entidad municipal presentan inconsistencias y diferencias que vulneran la credibilidad y veracidad de la información al cierre del ejercicio.

La entidad municipal no presenta notas a los Estados Financieros con información veraz, oportuna, relevante y suficiente que indiquen la situación actual del ente público.

La entidad municipal presenta cuentas contables de corto plazo con antigüedad mayor a un año, debido a lo anterior no muestra la información real de sus operaciones financieras.

Número de Resultados:	3	Con reincidencia:	3
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de la Cuenta Pública

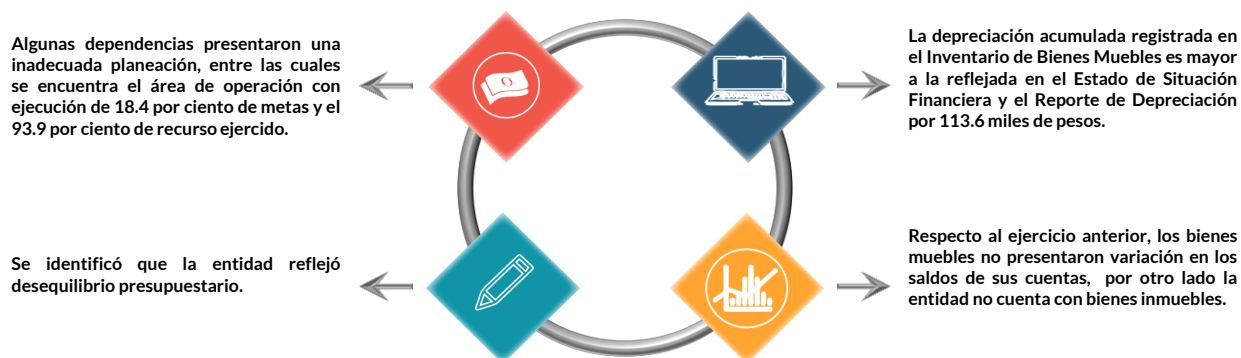
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta la siguiente cuenta contable a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 9.5 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.</p> <p>Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	9.5	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irrecuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Sí
2	<p>El saldo que reflejan las cuentas contables del pasivo en el Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide por un importe de 29.3 miles de pesos con el saldo final expresado en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, lo cual refleja incoherencia en la información presentada entre ambos estados financieros.</p>	29.3	<p>Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
3	<p>Una vez revisada la información contenida en las notas a los Estados Financieros y Presupuestales que presenta la entidad municipal, se identificó el incumplimiento al no revelar información completa que indique de forma cualitativa y cuantitativa su situación actual.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: de Desglose y de Memoria</p>		<p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, Artículos 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	6	Número de Resultados:	1
Con reincidencia:	5	Con reincidencia:	1

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, lo cual refleja desequilibrio presupuestario.	186.0	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto. 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario).	No
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 1,931.4 miles de pesos.	1,931.4	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que, aun sin contar con egreso aprobado, la entidad ejerció partidas del gasto por un importe de 729.3 miles de pesos.	729.3	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 6 proyectos es mayor al egreso modificado por 1,954.9 miles de pesos.	1,954.9	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento y mayor al 100.0 por ciento.		Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).	Sí
6	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 112.4 por ciento con un cumplimiento de metas del 18.5 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra el área de operación con ejecución de 18.4 por ciento de metas y el 93.9 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que el saldo registrado en el Inventario de Bienes Muebles difiere con lo reflejado en el Estado de Situación Financiera y el Reporte de Depreciación.	113.6	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados

**Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de San Antonio la
Isla**

Ejercicio Fiscal 2019

**Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de San Antonio la
Isla**

**Con Decreto de Creación de
fecha 03/08/2006,
NO operando**

Informe de Resultados



Municipio de San Felipe del Progreso

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

San Felipe del Progreso

Municipio

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Transparencia

Municipio de San Felipe del Progreso

Alcance de la revisión

Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuente: <http://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/sanfelipedelprogreso.web>

Normatividad: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Fecha de consulta: 04/12/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad CUMPLE con lo establecido en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Municipio de San Felipe del Progreso				
Cumplimiento de los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios				
Núm.	Apartado	Cumple	Normatividad	
			Artículo	Fracción
1	Normatividad aplicable	√	92	I
2	Organigrama	√		II B
3	Facultades de cada área	√		III
4	Directorio de Servidores Públicos	√		VII
5	Remuneraciones	√		VIII
6	Gastos por conceptos de viáticos y gastos de representación	√		IX
7	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	√		XI
8	Programas de subsidios, estímulos y apoyos	√		XIV A
9	Presupuesto asignado	√		XXV A
10	Ejercicio de los egresos presupuestarios	√		XXV B
11	Informes financieros, contables y presupuestales	√		XXXV B
12	Inventario de bienes muebles	√		XXXVIII A
13	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	√		XXXVIII B
14	Inventarios de bienes inmuebles	√		XXXVIII D
15	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	√		XXXVIII F
16	Sesiones celebradas de cabildo	√	94	II B2
17	Participaciones y Aportaciones recibidas derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal	√		II C

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: [http:// sanfelipedelprogreso.gob.mx/](http://sanfelipedelprogreso.gob.mx/)

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 30/10/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Municipio de San Felipe del Progreso Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG Cuarto Trimestre 2019		
Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	√
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	√
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	√
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	√
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	√
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	√
7. Estado analítico del activo	48 y 51	√
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	√
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	√
10. Económicas	48 y 51	√
11. Por objeto del gasto	48 y 51	√
12. Funcional	48 y 51	√
13. Programática	48 y 51	√
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	x
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	√
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	√
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	x
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	√
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	√
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	√
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental



Alcance de la revisión

Objetivos de la auditoría

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Municipio estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes: Cuenta Pública 2019 de la entidad:

- Nómina general del mes de diciembre
- Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad
- Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 18 de agosto de 2020

Resultado: Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Municipio, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el portal de transparencia de la entidad.

Municipio de San Felipe del Progreso (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Mensual Bruto reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Cumple
Tenorio Esquivel Alejandro	Presidente Municipal	55,421.10	37,360.00	x
Contreras Garduño Guadalupe	Síndico	46,965.90	31,206.66	x
Mateo Aguilar Israel	Primer Regidor	40,566.00	30,643.33	x
González Hernández Gabriela	Segundo Regidor	40,566.00	30,643.33	x
Marcos Octaviano Javier	Tercer Regidor	40,566.00	30,643.33	x
Luciano Esquivel Ana Laura	Cuarto Regidor	40,566.00	30,643.33	x
Nieves Bautista Alvaro	Quinto Regidor	40,566.00	30,643.33	x
Domingaurieta López María Rufina	Sexto Regidor	40,566.00	30,643.33	x
González Jerónimo Cruz Ivette	Séptimo Regidor	40,566.00	30,643.33	x
Hernández Lara Miguel Ángel	Octavo Regidor	40,566.00	30,643.33	x
Romero Sánchez Ana Laura	Noveno Regidor	40,566.00	30,643.33	x
Cuevas Ruíz Felisa	Décimo Regidor	40,566.00	30,643.33	√
Espíndola López Israel	Secretaría del Ayuntamiento	30,000.00	30,000.00	√
Correa González Horacio	Tesorero	30,000.00	30,000.00	√
Real Tellez Aquiles Daví	Director de Obras	30,000.00	30,000.00	√
Sánchez Valdés Alejandro	Contralor	18,000.00	18,000.00	√

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

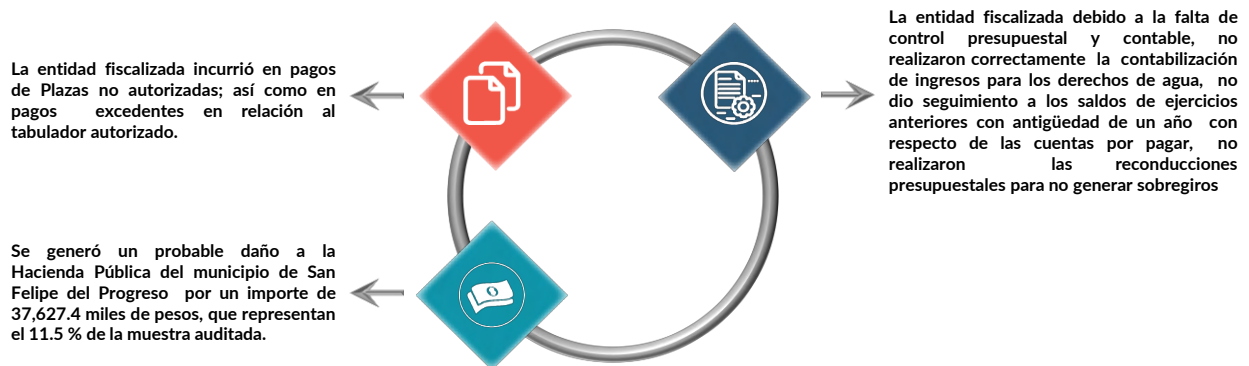
Municipio de
San Felipe del Progreso

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Fiscalización Auditoría Financiera

Municipio de San Felipe del Progreso

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Universo:	454,181.4	Resultados:	19	Importe observado*:	37,627.4
		Sin observación	13		
Muestra fiscalizada:	326,009.7	Con observación	6	% respecto a la muestra:	11.5%
		Acciones promovidas*:	6		
		Solicitud de aclaración	2		
		Pliego de observaciones	0		
PRAS	4				
Recomendaciones	0				
Alcance de la muestra:	71.8%	<i>Cifras en miles de pesos</i>			

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas

** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cumplimiento de los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal, ya que no rebasa el porcentaje permitido:

Municipio de San Felipe del Progreso									
Cumplimiento a los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios									
(Miles de Pesos)									
Presupuesto de Egresos Aprobado Capítulo 1000 Servicios Personales		Variación		3% o PIB (el menor)	Inflación	Incremento Autorizado LDF		Excedente	Cumple
2018	2019	Importe	Porcentaje			Porcentaje	Importe		
150,478.3	160,770.3	10,292.0	6.8%	2.0%	4.9%	6.9%	10,383.0		

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Observaciones

Las observaciones descritas ascienden a un importe total de 37,627.4 miles de pesos, que corresponden a lo siguiente:

Municipio de San Felipe del Progreso				
Observaciones de Auditoría Financiera				
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019				
(Miles de pesos)				
Número	Fuente de financiamiento	Observación	Acción promovida	Importe observado
19-AF-061-SA-01	Ingresos de libre disposición	Categorías pagadas no autorizadas en el tabulador de sueldos	Solicitud de aclaración	6,868.5
19-AF-061-SA-02	Ingresos de libre disposición	Pago de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado	Solicitud de aclaración	30,758.9
Total				37,627.4

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)

Municipio de San Felipe del Progreso Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Número	PRAS
19-AF-061-PRAS-01	Diferencia del comparativo de los derechos por suministro de agua entre el formato de recaudación y la cuenta pública municipal
19-AF-061-PRAS-02	Falta de Control Presupuestal y Contable
19-AF-061-PRAS-03	Falta de Control y Seguimiento en Pasivos
19-AF-061-PRAS-04	Falta de Control Presupuestal y Contable

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Comentarios de la entidad fiscalizada

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del informe de auditoría financiera, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por el municipio de San Felipe del Progreso, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.

Resumen

Derivado de la Auditoría Financiera de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 454,181.4 miles de pesos y se determinó una muestra de 326,009.7 miles de pesos, que representa el 71.8% del universo seleccionado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada del ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2019.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en los pagos realizados de las plazas no autorizadas así como en pagos excedentes con relación al tabulador autorizado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública del municipio de San Felipe del Progreso por un importe de 37,627.4 miles de pesos, que representa el 11.5% de la muestra auditada.



Se detectaron acciones de mejora para la entidad fiscalizada, debido a la falta de control presupuestal y contable, principalmente no realizaron correctamente la contabilización de ingresos para los derechos de agua, no se dio seguimiento a los saldos de ejercicios anteriores con antigüedad mayor de un año respecto de las cuentas por pagar; así mismo no realizaron las reconducciones presupuestales para no generar sobregiros; por lo anterior, se determinaron promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria.



Informe de Resultados

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

San Felipe del Progreso

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso (2019)



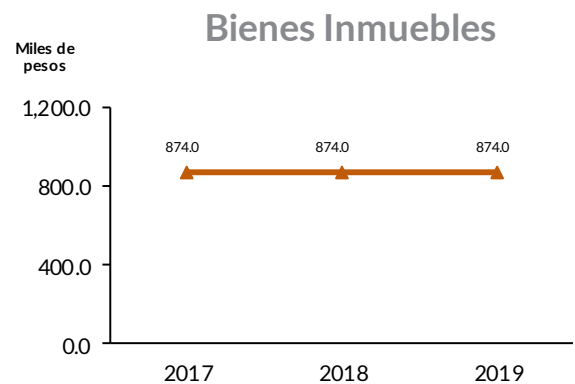
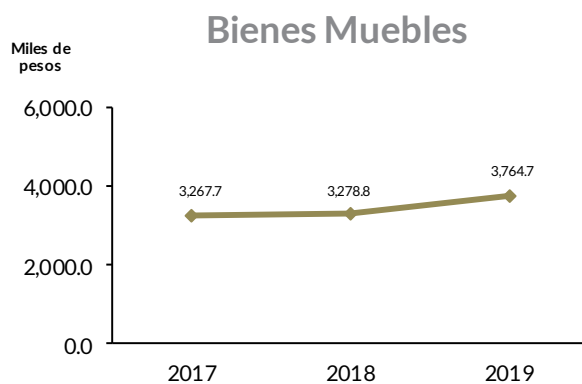
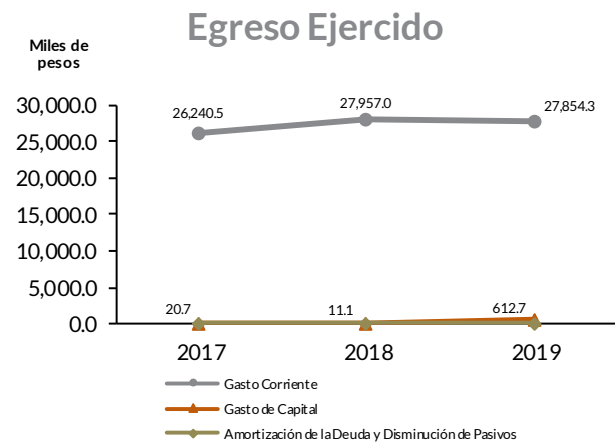
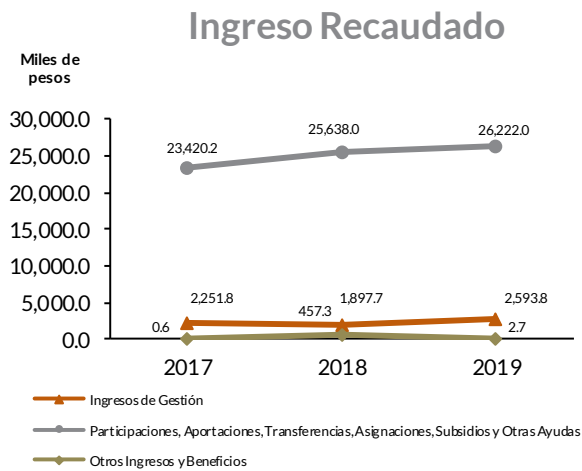
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso (2019)



Transparencia

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <https://sanfelipedelprogreso.gob.mx/TransparenciaDIF>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 30/10/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	✓
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	✓
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	✓
7. Estado analítico del activo	48 y 51	✓
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	✓
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, primer semestre 2019, consultada el 22 de septiembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Josué Segura de Jesús	Director	44,422.4	54,824.6	x
Yedid Miranda Matías	Tesorera	43,373.1	40,389.1	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



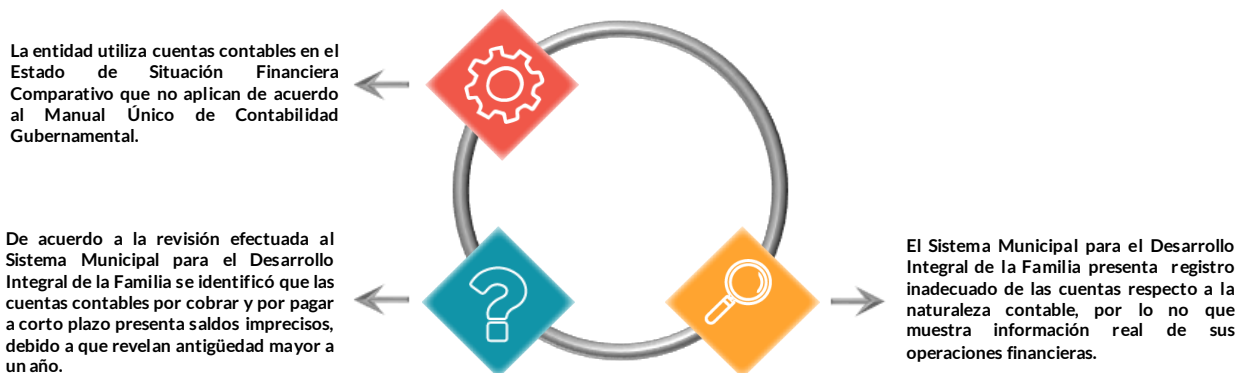
Resultados de la Fiscalización

Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de San Felipe del Progreso

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Número de Resultados:	3	Con reincidencia:	3
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo con la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal para el ejercicio 2019, se identificó que utilizaron la cuenta contable: 1249 Otros Bienes Muebles; por lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones, mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p> <p>Adicionalmente, se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable; es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso.</p>		<p>Artículos 120, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84, 85 fracción I, II, III, IV y V y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero, 348, y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Numeral 1,3 apartado introducción párrafo quinto, norma general de las normas de carácter general del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
2	<p>Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo no corresponde a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.</p>		<p>Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México vigente.</p>	Sí
3	<p>Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo y 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 178.1 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.</p> <p>Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	178.1	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irrecuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	1	Número de Resultados:	1
Con reincidencia:	1	Con reincidencia:	0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento y mayor al 100.0 por ciento		Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bienes muebles difieren.	244.0	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Felipe del Progreso

Ejercicio Fiscal 2019

**Organismo Descentralizado
Operador de Agua de San Felipe
del Progreso**

Creado el 23/12/2019

Informe de Resultados

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

San Felipe del Progreso

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso 2019 —cuya información fue entregada por la propia entidad— se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.

Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso (2019)



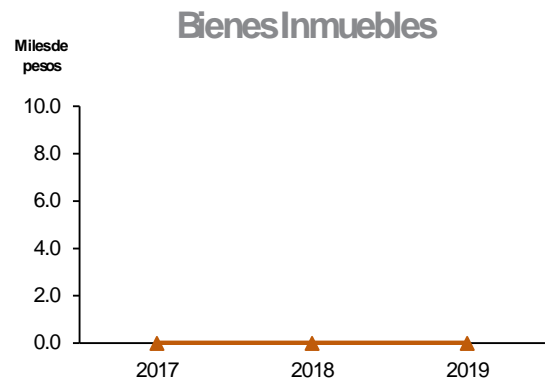
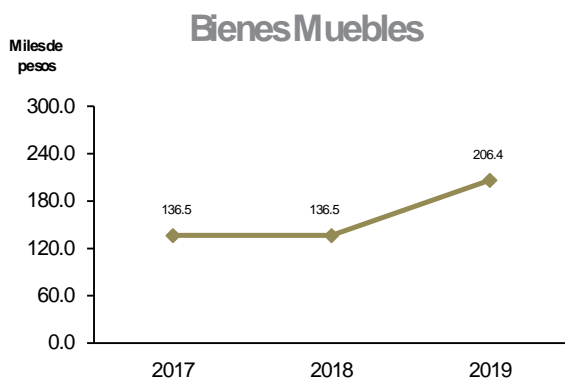
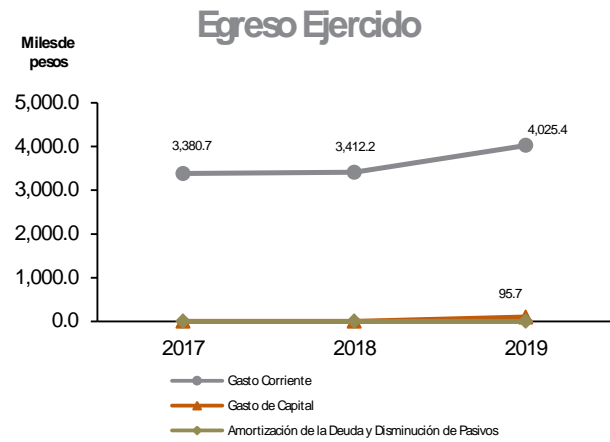
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



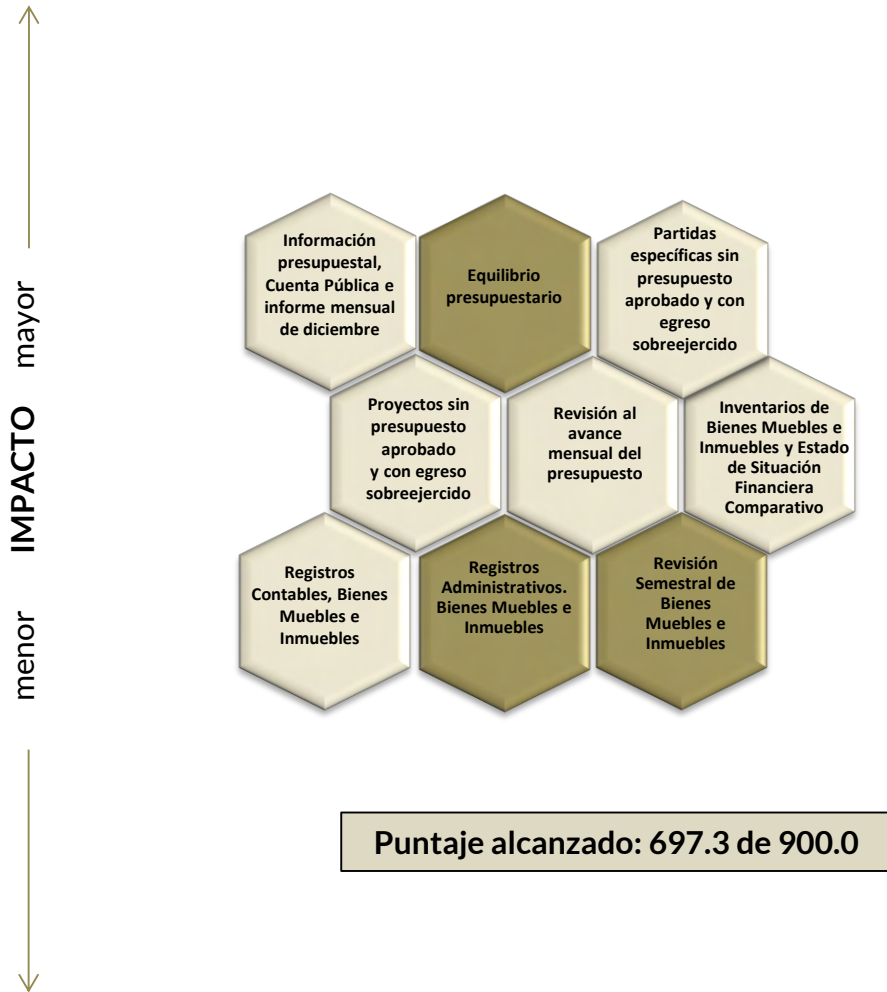
Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso (2019)



Transparencia

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso

Alcance de la revisión

Objetivo

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <https://www.sanfelipedelprogreso.gob.mx/TransparenciaIMCUFIDE/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 30/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	✓
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	✓
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	✓
7. Estado analítico del activo	48 y 51	✓
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo v/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	✓
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	✓
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 22 de septiembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Ismael Ruiz Hernández	Director	30,832.7	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de San Felipe del
Progreso

Ejercicio Fiscal 2019

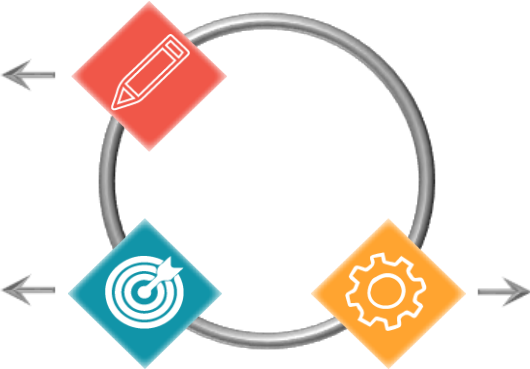
Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso

Analítico de Puntos Relevantes 2019

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presenta notas a los Estados Financieros con información veraz, oportuna, relevante y suficiente que indiquen la situación actual del ente público.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, no cumple con sus obligaciones fiscales, con el registro contable y presentación en tiempo y forma con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo cual presentó actualizaciones y recargos en el ejercicio 2019.

La entidad municipal utiliza cuentas contables en el Estado de Situación Financiera Comparativo que no aplican de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.



Número de Resultados:	4	Con reincidencia:	2
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo con la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal para el ejercicio 2019, se identificó que utilizaron la cuenta contable: 1249 Otros Bienes Muebles; por lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones, mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p> <p>Adicionalmente, se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable; es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso.</p>		<p>Artículos 1,20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84, 85 fracción I, II, III, IV y V y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero, 348, y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Numeral 1.3 apartado introducción párrafo quinto, norma general de las normas de carácter general del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	No
2	<p>De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.</p>		<p>Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	Sí
3	<p>De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 5.6 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable. Así mismo se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 0.3 miles de pesos.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	5.9	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	No
4	<p>Una vez revisada la información contenida en las notas a los Estados Financieros y Presupuestales que presenta la entidad municipal, se identificó el incumplimiento al no revelar información completa que indique de forma cualitativa y cuantitativa su situación actual.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas de desglose y memoria.</p>		<p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015, Artículos 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	5	Número de Resultados:	1
Con reincidencia:	1	Con reincidencia:	0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, lo cual refleja desequilibrio presupuestario.	27.0	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario).	No
2	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectó una acción con cumplimiento porcentual de metas mayor al 100.0 por ciento.		Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto /Integración Presupuestaria (Especialidad).	No
3	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 100.0 por ciento con un cumplimiento de metas del 177.7 por ciento; así mismo la dependencia general administración y finanzas presenta una inadecuada planeación, con ejecución del 177.8 por ciento de metas y el 100.0 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí
4	Se identificó que la entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada sin que se haya remitido al OSFEM el acta de autorización de la Junta Directiva.	94.1	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
5	Se identificó que la entidad realizó modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado sin que se haya remitido al OSFEM el acta de autorización de la Junta de Directiva.	121.1	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.	7.8	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.

